EL DEMÓCRATA

BIBLIOTECA Bs As

Viérnes 26 de Agosto de 1881 — REDACTOR EN GEFE: DÁMASO CENTENO — Año V — Número 1840

DIARIO DE LA MAÑANA

DIRECTOR: JOSE MARIA VELAZQUEZ

REDACCION Y ADMINISTRACION

143 - PERU - 143

SUSCRICION MENSUAL

En la ciudad	25	pesos
Campaña y Provincias	35	»
Por medio de agentes	30	»
Número suelto	1	»

EL DEMÓCRATA

Buenos Aires, Agosto 26 de 1881

Cuestiones internacionales

La ruptura de la alianza entre el Perú y Bolivia, es un hecho.

Garcia Calderon ha firmado la paz con Chile, sin dar intervencion de ningun género á su aliado.

Los Estados Unidos como siempre han intervenido en estos arreglos, y son los garantes de que el Perú pagará á Chile la indemnizacion por los gastos de guerra, como nacion vencida.

Tal es el pacto celebrado.

Este acontecimiento va á cambiar radicalmente la faz de las cuestiones del Pacifico.

Si bien Bolivia no ha tomado una parte activa hasta ahora, manteniéndose en actitud bélica, pronta á defender la integridad de su territorio, creemos que hoy tendrá forzosamente que tomar en la contienda una parte activa, la principal quizá.

Campero y Piérola deben aliarse y unidos combatir porque el enzañado enemigo no pise los últimos restos de tierra escapados á la voracidad de los conquistadores.

Es esta una cuestion de vida ó muerte.

La honra nacional está por medio.

Si el Congreso peruano reunido en las ruinas de Chorrillos ha podido pactar cobardemente con el sanguinario vencedor, Piérola con sus audaces montoneras, Campero con su ejército que permanece fusil al hombro y aprestado al combate, deben decidir y jugar la vida en aras de la suerte de la pátria, en inminente peligro.

Chile puede haber vencido, pero sus laureles de vencedor le quitan el sueno, y no sabe al presente como mantener sus usurpaciones.

Esta nacion no cejará en sus propósitos de conquista, y si los peruanos patriotas que hoy quedan, si Bolivia descuida su defensa, correrán la misma suerte de los vencidos de Chorrillos, Miraflores y Callao.

Los tratados celebrados entre Garcia Calderon y Chile, no importan otra cosa.

Son las campanadas que llaman á Bolivia á la guerra, sin fluctuaciones, sin espera, con energia; con el patriotismo y valor característico á los hijos de esa República tan generosa cuanto desgraciada.

Por su parte, Piérola se mantiene firme y, no hay que dudarlo, él caerá con el último de sus soldados antes de rendir la bandera pátria á los piés del ambicioso y desleal chileno.

En otra ocasion, la noticia de la paz entre el Perú y Bolivia, la hubiéramos saludado con júbilo.

Al presente: nuestra conciencia de hombre, nuestro corazon americano, nos impone el deber de decir bien alto:

Chile acaba de cometer su última felonia.

Campero y Piérola deben salvar á la Pátria.

Proyecto del Diputado Centeno

Con un número del *Demócrata* han recibido los señores maestros de este distrito la siguiente carta:

Buenos Aires, Agosto 17 de 1881.

Sr. Profesor.

Envio á usted el proyecto sobre Escala del Profesorado que acabo de precentar á la Cámara de Diputados de la Provincia.

Con él he creido dignificar á los maestros de Buenos Aires, elevándolos ante la consideracion del pais, como merecên y son acreedores.

Pienso que la Legislatura inspirada en sentimientos patrióticos, prestará su sancion á este Proyecto y entre tanto hago votos, porque sus liberalidades sean aprovechadas por el noble grémio de profesores á quienes respeto y admiro.

Abiertos los horizontes de su porvenir vayan todos á la tarea, que en estas nobles luchas de la inteligencia alcanza doble gloria el que llega á la cima.

Dedicacion y estudio—hé ahí las virtudes que conquistan el premio—Ellas no escasean en el Maestro ó Maestra de Escuela, que difunde la luz de la verdad abnegada y pacientemente en el seno de las incultas cabezas juveniles.

Permitame que con este motivo, me suscriba su atento y respetuoso servidor.

Dámaso Centeno.

Los términos mismos de esta carta, demuestran que el Dr. Centeno, está convencido de la influencia benéfica del maestro en los destinos de la humanidad.

El está con nosotros y como nosotros tiene el valor de declararlo en voz alta y con hechos.

Siempre hemos esperado en la aparicion de un Mecias que redimiera y levantara á la altura en que debe ajitarse á este grémio tan olvidado, y á veces tan despreciado en la sociedad: el grémio de maestros.

Y pensamos que la estrella de los magos ya anuncia su fausto nacimiento.

En el recinto de la Cámara se ha dejado oir la voz penetrante del jóven Dr. Dámaso Centeno, abogando en favor del magisterio, con todo el calor de las grandes causas, y con toda la lójica del convencimiento mas profundo.

Los maestros de escuela, pues, están frente á frente de un porvenir mas despejado y brillante.

La luz se ha hecho para ellos!

(*El Pueblo de Mercedes*).

Agradecemos al colega los honrosos conceptos que le merecemos. Sus palabras nos alientan y no serán ellas las menos que propendan á conservarnos en el terreno en que nos hemos colocado.

Seremos los propagandistas decididos de la dignificacion del grémio de Maestros, en quienes reconocemos la base imperecedera de la grandeza Nacional.

Ayúdenos el pueblo con su opinion ilustrada ante los poderes públicos de Buenos Aires, y especialmente ante las Cámaras legislativas y habremos obtenido el triunfo que tanto significa para la educacion de un pueblo que pretende ser libre y civilizado.

SUELTOS

No es posible tolerar por mas tiempo el abuso de los cobradores de impuestos municipales. que hacen citar á los vecinos por la policia para que paguen aquellos.

Unas veces sucede que los recibos que se cobran estan ya pagos, y jamás, en caso contrario, procede una intimacion al vecino para que lo haga.

Anteriormente la Policia se prestaba docilmente á las exigencias de los cobradores, y hoy su digno gefe le ha pasado una nota á la Municipalidad, haciéndole presente que en estos casos no prestará la ayuda de la fuerza pública sino cuando sea necesario.

De este modo se evitarán las irregularidades que cometian los cobradores, molestando al vecindario con amenazas de ejecucion y embargo, cuando las mas de las veces los recibos que presentan están pagos desde tiempo atrás.

La resolucion adoptada por el Consejo de Higiene de que los farmacéuticos atiendan á toda hora de la noche, á las personas que soliciten sus servicios, no puede ser mas digna de encómio.

La sociedad de farmácia se creyó con personeria para reclamar de esa medida.

El departamento de higiene se la desconoce en nota elevada al Ministerio del Interior, y pide el apoyo de este ministerio para hacer cumplir enérgicamente su resolucion.

Debe resolverse en consecuencia, pues se trata de los intereses del vecindario.

El reloj de Cabildo está *loco*.

A las 2 dá las 3, á las 5 las 9 y así sucesivamente, sin que la Municipalidad se preocupe de poner remedio á este mal que causa muchos perjuicios á las personas que por él se guian, tanto comerciantes como particulares.

Nada gracioso es que cuando uno tiene una necesidad urgente que llenar y crée en la buena marcha del reloj de Cabildo, salgamos con que se ha atrasado un par de horas, ó poco ménos.

La Municipalidad debe preocuparse de esto siquiera, ya que nunca se reune para ocuparse de asuntos de mayor importancia.

Hasta ahora se duda si los disturbios acaecidos en la vecina orilla son promovidos por Latorristas, ó por algunas partidas de bandoleros.

A nuestro corto entender creemos que la *cosa* no es tan insignificante, ni reviste un carácter de bandolerismo, dada la actitud asumida por el Gobierno Oriental

De cualquiera manera que sea deploramos que nuevos amagos de revolucion, tengan en ansiosa espectativa á nuestros vecinos, deteniéndolos en el camino de los adelantos materiales é intelectuales.

Segun despachos telegráficos recibidos de Chile sabemos que el Congreso peruano, reunido en Chorrillos, ha sancionado la paz con Chile sin ceder una sola pulgada de su territorio comprometiéndose solamente á pagar las indemnizaciones de guerra, como pais vencido.

El Gobierno de los Estados Unidos sale garante de este pago que debe efectuar el Perú, en los términos y tiempo estipulados.

Estos tratados, como á primera vista se desprende, cambian completamente la faz de los asuntos del Pacífico, y á no dudarlo serán origen de ruidosos acontecimientos.

Parece que Chile y Garcia Calderon no han contado con la huéspeda.

Y Piérola y sus montoneras?

Y Bolivia?

Nihil novum sub sole, dijo el rey sábio, y estoy muy conforme con ese latinorum, que viene á corroborar un hecho estupendo en los anales de mi vida.

Que suceso es eso? se preguntará el lector.

De qué quiere hablarnos el señor sueltista?

Ah! Yba á contarles la *cosa*, pero soy enemigo declarado de los curiosos y me callo la boca.

Es bueno que vaya el lector acostumbrándose á no venirme con preguntas é indirectas.

TRIBUNALES

Civil

Juramento—Ayer prestó juramento ante la Suprema Córte de Justicia de la Provincia, el Dr. Nicomedes Reynal O'Connor, prévia revalidacion de su título de abogado espedido por la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la ciudad de Córdoba.

Regulacion—En la testamentaria de D. Emilio Balliot han sido regulados los honorarios del Dr. Eústaquio Feijóo en la suma de 10,000 pesos mjc.

Fallo—El Sr. Juez Dr. D. Martin Bustos ha fallado en definitiva el pleito seguido por el Dr. D. Jorge Echevarria, contra Da. Ignacia Diez y otra, sobre reindicacion de un campo; declarando que le pertenece al Dr. Echevarria el dominio de dicho campo situado en el partido de Merlo, condenando á la demandada al pago de los arrendamientos devengados, costas y costas.

—El mismo Juez ha fallado en definitiva la demanda seguida por el Banco Argentino contra la testamenteria de D. Juan Bonnemasan por cobro de pesos; declarando que dicha testamenteria debe abonar al Banco Argentino la suma de 9800 psfts. que es lo declarado sin especial condenacion en costas.

Comercial

Quiebra—Ayer fué declarado en quiebra por el señor Juez de Comercio doctor Ortiz, don José Triay nombrandose sindico provisorio á don Manuel Cámeres, y Juez comisario á don Jorge Villiano.

Existencias—El remate de las existencias del concurso de Vidal ha sido terminado, debiendo los martilleros dar cuenta de ello hoy ó mañana.

Reunion de acreedores — En el concurso de Hipólito Garcia, el señor Juez de Comercio doctor Dimet ha ordenado al Juez Comisario de dicho concurso. convoque á una reunion general de acreedores, á fin de proceder al nombramiento de Síndico definitivo.

—En el concurso formado á B. y J. Amadeo, se ha designado el dia 6 del entrante para que tenga lugar la reunion de acreedores á fin de nombrar el Síndico definitivo.

Moratorias—El Sr. Juez de Comercio Dr. Ortiz ha concedido ayer moratorias por el término de tres meses á los señores Halbach y Ca.

Juan Ramos é hijos—En nuestro número anterior dimos cuenta en esta seccion de haber sido declarado en quiebra los señores Juan Ramos é hijo.

Creemos cumplir un deber haciendo constar, que del balance presentado por estos señores resulta un escedente en el activo de ciento cincuenta mil pesos presentados, en su mayor parte obligaciones hipotecarias y títulos de renta.

Importante—Se ha presentado al tribunal de comercio una casa de esta plaza, pidiendo la quiebra de una de las mas importantes y con la que estan ligadas muchas otras de importancia tambien.

La casa cuya quiebra se ha pedido, se ha presentado pidiendo un término de unos dias para arreglar con sus areedores, el que les ha sido concedido.

Del resultado daremos cuenta á nuestros lectores.

Calificacion de quiebra—La de los fallidos Harsey Dodge y Ca., se ha mandado pasar en vista al Agente Fiscal á fin de que aconseje la calificacion de quiebra.

TELEGRAMAS

San Nicolás, Agosto 24 de 1881.

Al Diputado Centeno.

Oficial—La Municipalidad nombró á Vd. anoche en union al señor Degreef para percibir del P. E. el *millon* de pesos concedido para empedrados. Sírvase decir si acepta para otorgarle poder.

Firmado—*Eduardo Vila.*
Juez de Paz Sostituto.

Buenos Aires, Agosto 25 de 1881.

Al Sr. Eduardo Vila, Juez de Paz Sostituto de San Nicolás.

He recibido el telégrama oficial en que me comunica el nombramiento con que me honra la Municipalidad de San Nicolás, para percibir del P. E. el *millon* de pesos votados para empedrado á esa ciudad.

Debiendo ausentarme el próximo Domingo fuera del País, buscando en los climas de Europa el restablecimiento de mi salud, me es sensible tener que declinar el honroso encargo de esa Municipalidad.

Concurrí con mi voto y mi opinion para obtener el millon de pesos destinados al embellecimiento de es progresista ciudad y si recien se tratase de tal ley, diferiria mi viaje para mas tarde, posgando las exigencias imperiosas de mi salud á las conveniencias legítimas de San Nicolás.

Pero, tratándose del sencillo trámite de percibir y remitir la suma que acordamos, juzgo que puede desempeñarlo eficazmente el señor Diputado Degreef cuyos desvelos y dedicacion constante por el adelanto de esa ciudad son notorios en la Provincia.

Mi viaje durará poco y al regresar á esta Capital para reincorporarme á las tareas del periodismo y de la Cámara dispongan de mi decidida voluntad las autoridades del noble pueblo de San Nicolás, por cuyo adelanto hago votos sínceros.

Saludo respetuosamente al Sr. Juez de Paz y á los dignos miembros de la Corporacion que preside.

Firmado—*Dámaso Centeno.*

MARINA ARGENTINA

Es conocido el objeto del viaje de la cañonera *Bermejo* á las costas del Sud.

A su bordo iban algunos jóvenes marinos que habian concluido sus estudios en la Escuela Naval y debian tomar parte en los trabajos encomendados al ingeniero don Guillermo Homo Lizard.

De las cartas de uno de esos jóvenes copiamos los párrafos siguientes:

Cañonera «Bermejo»

Bahia Blanca, Julio 25 de 1881.

Los trabajos encomendados por el gobierno siguen con abinco de concluir pronto; pero le aseguro que es necesario tener voluntad de fierro para soportar las calamidades que nos ocasionan. Hay noches que las pasamos sobre los *cangrejales*, mojados y con un frio de 2° centigrados bajo cero. Es necesario conocer el terreno cuyo nombre dejo escrito. Los congregales son unas capas artificiales de barro en estado de putrefaccion, donde hay un yuyo llamado impropiamente *junco*; estas capas se han superpuesto al terreno primitivo que es arenilla ó mas bien arcilla en estado de disgregacion: en este barro es donde habitan millares de cangrejos, estos son tan numerosos que obstruyen las entradas de los buques hasta la tierra firme; sobre dichos cangrejales es donde debemos colocar el teodolito para la medicion de los ángulos necesarios al levantamiento del plano y sucede muchas veces, que la marea que es de 16 piés, los tapa ocultando los canales por donde puede pasar el bote y quedamos esa noche en este, hasta que la marea nos vuelve á descubrir el camino.

Agosto 12.

Los trabajos siguen muy bien y como ya viene la buena estacion concluiremos en un momento la parte mas dificil que nos falta, esta es la desembocadura de esta via, que está sembrada de bancos de arena dura muy peligrosos para la navegacion: sobre estos bancos, cuando la marea baja, se puede colocar el teodolito y situarlo mucho mejor que lo que hicieron los ingleses con sondajes.

Por ahora estamos en la triangulacion y sondajes de varios canales formados por islotes anegadizos, donde nos metemos hasta la rodilla y necesitamos formar una cadena con las manos hasta llegar al bote, pues de lo contrario nos sumimos insensiblemente; así es que hay que andar un poco listos en tomar los angulos y situar los puntos principales.

Bajamos á hacer estas operaciones muy bien abrigados y con buenas botas; pero ha sucedido á veces perder completamente botas y medias, almacenando una buena dósis de *susto*. Pero á nuestra edad se mira de otra manera el peligro y á todo esto nos hemos acostumbrado, no perdiendo objetos que tantos sacrificios nos cuestan.

Los frios que han habido han sido como en esa, pero esto no es nada segun nos han dicho los de la «Cabo de Hornos» que remolcamos hasta el puerto el 6 del corriente y que venia de Santa Cruz. Allí, dicen que llegaban témpanos de hielo de 10 á 15 cuadras cuadradas y se estancaban al costado del buque bajando la temperatura á 12 cent. Pero esto poco á poco se pasa y hoy tenemos un calor insoportable con 14° arriba de cero.

Agosto 15.

Estoy muy bueno y fuerte como para seguir los endemoniados trabajos hidráulicos, por los cuales es necesario meterse en el barro blando hasta las rodillas. Cuando recibí su carta veniamos de regreso de Punta Alta, paraje donde hemos alcanzado en las triangulaciones y sondajes de este rio.

NOTICIAS DE TODAS PARTES

Nuevas secciones

Dentro de breves dias, El Demócrata tendrá varias y nuevas secciones, sobre asuntos que mucho interesarán á nuestros lectores.

Ningun diario de la Capital, publicará los informes que esas secciones contendrán.

Si los publican, será á fuerza de tijera.

Festejo

Ayer permaneció izada la bandera Nacional en todos los edificios públicos. A la 1 p. m. la bateria 11 de Setiembre hizo una salva de 21 cañonazos. Estos se hicieron porque ayer era el aniversario de la Independencia del Estado vecino.

Pedido

La Subdelegacion Marítima del Tigre, se ha dirigido á la Capitania general de Puertos, pidiendo se ponga á su disposicion un vaporcito con objeto de dar una recorrida á las islas cada semana, por lo ménos, con objeto de visitar los obrajes en ellas establecidos y poder vigilarlos debidamente.

Saludo

La cañonera *Garnet*, de la real armada inglesa, saludó ayer á la plaza con los cañonazos de estilo.

La plaza contestó el saludo.

Rifa

El próximo mes tendrá lugar la rifa de la sociedad de Misericordia.

Como se sabe, los objetos á rifar estan espuestos en la casa de los señores Burgos.

Interior

El ministro del Viso no asistió ayer sino breves momentos á su despacho; aun continúa resentido de salud y no puede entregarse al trabajo.

Congreso

La Cámara de Senadores debió reunirse ayer, pero no lo hizo por falta de número.

Juramento

El Dr. Nicomedes Reynal O'Connor, prestó ayer juramento de abogado, ante la Suprema Córte Provincial.

Decreto

Hoy va á salir un decreto por el Ministerio de Justicia, Culto é Instruccion Pública, ordenando el servicio interno de esa reparticion. El ministerio será dividido en tres secciones y cada una de ellas tendrá un gefe especial y determinados los asuntos que debe atender. Esta medida se toma para activar el despacho, que es tardío debido al exeso de tarea.

La fiesta á Victor Hugo

Magnífica estuvo la fiesta dada en honor del rey de los poetas.

Desgraciadamente la concurrencia era escasa, pero no por eso fué menos lucida la funcion.

Lo que todos estrañaban, era que la colonia francesa fuera tan pobre y exigüamente representada.

Matrimonio

El 16 del presente ha contraido matrimonio en Patagones, el coronel Winter, con una señorita de Herrero,

Concurso

El Director del Ferro-Carril del Oeste ha sacado á concurso para el 4 de Setiembre próximo, la provision del empleo de 2° contramaestre mecánico en los talleres de esa línea.

El aviso vá en la seccion correspondiente.

Cobro

Se ha presentado al Gobierno Nacional don Agustin Necoll, cobrando la suma de 11212 ps. mjc., importe de pasto consumido por las caballadas que tuvo en Junin el comandante don Atiliva Roca, en el año anterior.

—Don Juan B. Valladores en representacion de don Miguel Insiarte, se ha presentado al Gobierno Nacional cobrando 54 vacas lecheras que en Junio del año último fueron tomadas por las fuerzas nacionales.

"Pilcomayo,,

La cañonera «Pilcomayo» ha recibido órden de alistarse para zarpar con destino á las costas del Uruguay, como lo habiamos anunciado. A su bordo irá la comision encargada de hacer estudios hidrográficos en aquellos parages. La salida se efectuará el Lúnes próximo,

Colonias

La oficina central de tierras y colonias se ha dirigido al Gobierno Nacional, pidiendo se envie á la brevedad posible un agrimensor á las colonias del Chaco, para efectuar en ellas las mensuras necesarias, con objeto de deslindar definitivamente los lotes y secciones de esos centros agrícolos.

Nombramientos

Ha sido nombrado oficial inspector de Policia don Cecilio Diana y escribiente del Departamento don J. Burzon.

—Don H. Lomes ha sido nombrado estafetero ambulante en los vapores de la carrera del Uruguay.

30,000 tirantillos

Al gobierno nacional se han presentado don Juan P. Coiceda, solicitando se le conceda permiso para estraer 30,000 tirantillos de madera dura, del territorio del Chaco. Ofrece abonar en remuneracion de la concesion, 450 pesos fuertes.

L'Union Francaise

Este diario, antagonista de *El Puente de los Suspiros*, publicacion suprimida por la Municipalidad, tiene la petulancia de torgiversar los hechos sin tener en cuenta que lo que se escribe en los diarios queda grabado en la memoria del lector.

El Sábado 19 del presente nos provocó en un suelto rifiriendo los ataques mas repugnantes á nuestro diario.

A las cobardes calumnias que pretendió levantarnos, le contestamos, no con el objeto de hacer polémica puesto que con semejante diario no se puéde discutir por lo soez de su lenguaje, sino para hacerle comprender que á los insolentes se les aplica la mordaza.

A las estúpidas afirmaciones hechas respecto á nuestro Redactor, respondemos de la manera que conocen los lectores.

Esto no le agradó al diario francés y para hacer pié firme en el falso terreno que pisa se sale ayer para la tangente asumiendo el rol del hipócrita, al rostro de la víctima que tiene en acecho, y dice, que las apreciaciones de *El Demócrata* sin infundados puesto que no merece—ese diario—ser tratado con tan poca consideracion.

Hipócrita!

Llora en la impotencia y quita cuando *se crée* nerviosa. . . .

Ya que nos ocupamos de perder el tiempo con *L'Union* daremos un pequeño dato á nuestros lectores para que, superficialmente, conosta la talla de sus redactores.

Cuando la compañia que hoy funciona en el Teatro Francés trabajaba bajo la direccion de Mr. Qaibelly, Dangon, y Disiré, *L'Union Francesa* que parece creerse una potencia para todo el mundo sin tener en cuenta que puede tanto como *Rocco* siendo antagonista de *Laurent* en «La Mascotte»—emprendió una propaganda personal en contra de Mr. Raibelly por que éste señor no llenaba, en un todo, las exigencias de continuos pedidos de entradas y localidades.

Si *L'Union*, como acostumbra á hacerlo, se atreviese á desmentir esta aseveracion le reproduciremos en nuestro diario las publicaciones que hizo en contra de Mr. Baibelly por las *razones* espuestas.

Esto en cuanto á los hechos *superficiales*, respecto á otras cosas, ya le hemos aplicado un buen *cinapismo* que no ha tenido la *prolijidad* de sacarselo.

Policia de la Capital

En el dia de ayer han tenido entrada en el Departamento General 15 individuos por diferentes causas.

FOLLETIN 19

LA JUSTICIA DE DIOS

Novela histórica, escrita en 18[illegible].

POR ANGEL JULIO BLANCO

CAPITULO II

Poco tiempo ante del principio de nuestra história, en una noche hermosa en que la luna, en todo su esplendor, cruzaba el azulado espacio esparcidos su reflejos plateados sobre el universo, uno de los mas inmediatos habitantes de la casa misteriosa, se retiraba como á las 12 de la noche, cuando vió salir de allí un caballero jóven, que no era alguno de los visitantes anteriores de aquella casa, y que con paso apresurado se alejaba, pretendiendo ocultarse en la sombra que proyectaban los edificios.

Esta noticia, esparcida al dia siguiente con toda la malicia posible, y con el aumento propio de las horas transcurridas, hizo que el vecindario estuviese alerta, observando cuanto tuviese relacion con la familia que escitaba así en su contra, y sin sospecharlo, tan malvada curiosidad. Al dia siguiente se notó que las ventanas de la sala no se abrian, como era de costumbre—despues se vió venir un médico á la casa—no se sintió tocar mas el piano; ni se vió á la jóven acompañar yá á su madre, quien sumamente afligida y llorosa, se asomaba á la puerta, para abrir cuando alguien golpeaba y no estaba la sirvienta.

Mas tarde se notó el llanto de una criatura de algunas mesas; y por las visitas frecuentes del médico, y las venidas contínuas del franciscano, se comprendió que la jóven sufria algo.

Si la curiosidad de los vecinos hubiese sido satisfecha respecto á todos aquellos misterios, estamos seguros que se habrian apresurado á ofrecer sus servicios á la familia afflijida; pero la crueldad es un atributo de la curiosidad no cumplida. Casi se alegraban, pues, de aquella enfermedad, contando que para llevar el *viatico* á la enferma necesitarian concurrencia, y entónces penetrarian ellos en aquel misterioso recinto. Se especulaba con la mente en beneficio de la curiosidad.

Los dias pasaban, sin embargo, y las noches tambien, sin mas novedad que la venida (que empezó recien entonces) del caballero anciano que hemos mencionado anteriormente.

La muerte no queria asociarse á la curiosidad.

Casi desesperaban ya los vecinos de todo, cuando una noche sintieron pararse un carruaje á la puerta de aquella casita.

Veinte puertas y ventanas se abrieron á la vez sigilosamente; y veinte cabezas asomaron á mirar aquel carruaje.

La jóven que antes venia con su esposo en ese coche, bajó sola ahora y dando una órden en voz baja al cochero, golpeó la puerta de la casa misteriosa. El cochero partió ráipdo y solo.

Los curiosos no vieron otra cosa, porque la puerta se cerró de nuevo así que la jóven entró. Era otra vez mas, que aquella curiosidad quedaba burlada. Veinte maldiciones fueron arrojadas sobre aquella puerta, sobre aquel coche, sobre aquella dama, sobre aquella casa y cuanto en ella pasaba y habia. . . . . .

Nosotros, lector, á fuer de historiadores seremos mas felices, y sabremos lo que vendrá á hacer la jóven en aquella casa, á esa hora, y en esa noche.

Pasemos para eso al capitulo que sigue:

CAPITULO III

Dos amigas

Doña Isabel Baaló de M......en persona abrió la puerta á la jóven y se dieron un fuerte y tiernísimo abrazo, pasando en seguida á una habitacion conservada á media luz, y donde era dificil distinguir de pronto los objetos. La jóven del coche, sinembargo, debia conocer muchisimo aquellas localidades por que, deteniéndose un instante para preguntar á la anciana—«¿Duerme Clara?»—y obteniendo una negativa, avanzó lijera hácia un lecho con colgaduras de muselina bordada, corridas, que levantó un poco y esclamo:

—Amiga mia ¿cómo estás?

Se oyó un sonoro beso aplicado en los lívidos lábios de la enferma, y una voz débil pero dulce contestó á la jóven. Esta levantó del todo las cortinas tomando asiento á la cabecera de la enferma, y sacándose los guantes que oprimian su blanca y pequeña mano, mientras que la madre de la enferma mudaba en la habitacion inmediata la direccion de la luz, que iluminó repentinamente la alcoba. La enferma se habia incorporado entretanto y la luz daba de lleno en su rostro.

Dificil es á la pluma describir con propiedad la belleza de aquella mujer; pero la imaginacion del lector puede suplir esa tarea haciendo el conjunto mas perfecto de unos ojos negros, grandes, rasgados y lánguidos á la vez que ardientes: de un cútis de blancura admirable, terso, suave y fino: de una frente elevada en la que ondulaban en desórden los mas rúbios y revoltosos rizos: de una boca pequeña por la cual asomaban unas perlas preciosas en lugar de dientes: de una espalda mórbida y un seno targente, abultado, que hacia saltar con sus pulsaciones la fina batista de la bata que la cubria.

La palidez consiguiente á sus sufrimientos físicoos, daba mas realce á aquella soberana y soberbia belleza, en toda la cual se traslucia una noble altivez, unida al mas afable y cariñoso carácter.

Armada

Ha sido dado de alta como aspirante, en la armada, don Juan R. Vasquez.

—Ha solicitado su baja y absoluta separacion del servicio, el sub-teniente de la escuadrilla del Rio Negro don P. Gomez.

—El piloto inglés don Jorge Mostey ha pedido ser dado de alta en la armada nacional.

Herido

En un almacen, calle de Comercio, ha sido herido en la cabeza el individuo Antonio Ferro.

No se sabe quien halla sido el heridor ni hay todavia má detalles de este hecho.

Menor fugado

Ce la casa de don Lorenzo Montea-gudo, calle Chile núm. 816, ha fugado el menor Pedro Despiux.

No se saben las causas de su fuga ni ha sido tomado todavia por la Policia.

Paliza

La mujer Ignacia Allende servia de cocinera en una casa de familia de la calle de Comercio. Esta, como la mayor perte de las de su grémio, tienen su correspondiente amante, el cual hacs algun tiempo le privó que siguiera sirviendo de cocinera; pero como el amante no le daba en solo peso, la mujer desobedeció la espresada órden, lo que le ha valido á esta infeliz una soberana paliza por parte de su *tierno* amante.

El héroe de esta hazaña no ha caido todavia en poder de la Policia, pero si lo llegan á pescar creo firmemente que una buena *capachada* le suavizará siquiera en parte lo fuerte de su carácter.

Rusia

En este pais, dominado y aterrado completamente por el nihilismo, el gran duquo Miguel Nicolawitch ha sido nombrado Presidente del Consejo del Imperio, en institucion del Gran Duque Constantino, exhonerado á su pedido de ese elevado cargo.

La peste Oriental causa grandes estregos en Petersburgo y las autoridades toman enérgicas medidas para evitar su propagacion.

Exposicion Continental

El señor W. D. Junor ha comunicado á la Comision de la Exposicion que en breve recibirá una maquina nueva sistema perfeccionado, para la fabricacion de articulos de arcilla; la cual figurará como objeto muy útil para la industria nacional, en la próxima Exposicion Continental.

El Brasil en la Exposicion

LLa asociacion Industria Brasilera ha participado por intermedio de nuestro Delegado don Abrahan Azuda, recientemente llegado de Rio Janeiro, que el 15 del próximo Noviembre se inaugurará una esposicion nacional en aquella ciudad en la cual figurarán productos que despues vendrán despues para la Esposicion Continental.

Máquinas infernales

En Liverpool se han descubierto gandes depósitos de máquinas infernales.

ultimamente en el vapor *Malta* se encontraron cierto número de barricas conteniendo tierra romana.

esas barricas parecieron sospechosas y fueron reparadas. Examinadas mas tarde, se encontró en una de ellas seis jas conteniéndo máquinas infernales. nsistian en una máquina de reloj, háaente construida y con una instancia que parecia dinamita y preparadas para hacer explosion.

Club de artesanos

Gracias á los esfuerzos hechos por la redaccion de nuestro apreciable colega *La Patria* de Dolores, ese próspero pueblo contará en breve con un Club de artesanos.

Muy pronto tendrá lugar la primera reunion para fundar las bases de tan útil institucion.

Suicidio

Anteayer puso fin á sus dias, en Montevideo, la mujer Maria Martinez, brasilera.

Se encerró en su cuarto, bebió una gran dósis de disolucion de fósforos, y ademas se aplicó una cataplasma á la boca del estómago, compuesta de una pasta fosfórica.

Se ignoran los motivos que la obligaron á darse la muerte, pues no deja nada escrito.

Acusacion

La Justicia, periódico que vé la luz en Balcarce, ha sido acusado por el señor don Vicente Varela, á quien dicho periódico acusa como autor de un robo de ovejas.

Exposicion en Chascomús

Se prosiguen con actividad los preperativos que se hacen para la Exposicion Rural que tendrá lugar en Chascomús, en los primeros dias del entrante mes de Setiembre.

A estar á los numerosos pedidos que ha recibido la Comision, se espera con fundamento que esta nueva fiesta del trabajo supere con mucho á las anteriores

Operaciones de la Bolsa

—Las transacciones efectuadas ayer en la Bolsa, son estas:—

METALICO

Al contado........	11674	25 65	25 65
Fin del mes........	930000	25 60	25 65
Setiembre 30......	150000	25 50	
Octubre 31.........	20000	25 45	
Noviembre 30...	60000	25 45	

CÉDULAS HIPOTECARIAS

Al contado......	2400	99 1/2
Agosto 26......	20000	99 3/4
Setiembre 30...	20000	99 1/2

ACCIONES DEL BANCO NACIONAL

Al contado.......	238	118 3/4	118
Fin del mes....	1330	119	118 1/2
Setiembre 30....	5000	117	116 1/2
Octubre 31......	100	116 1/4	

COMPAÑIA DE GAS (PRIMITIVA)

Al contado...... 36 acciones á 2150

En venta

Don Cárlos Abruggio se ha presentado al Ministerio de Marina, ofreciéndo en venta una casa en el pueblo de Patagones, situada sobre el puerto, en la suma de pfts. 4,000 oro, pagaderos en dos plazos.

El proponente asegura que el edificio que ofrece en venta, tiene todas las comodidades necesarias para establecer en él las oficinas de las autoridades marítimas de aquella localidad, no cuenta sino dos años de construido.

Sublevacion

En Itá-Ibaté, Corrientes se ha subleva do el sargento de la policia rural contra e comisario de aquel punto, saliendo muerto un soldado en la refriega.

Reunion de gente

Dice el «Pueblo» de Paysandú, q' personas llegadas de la campaña de ese departamento, aseguran que el general don Nicasio Borges tiene reunidos en su establecimiento de campo como cuatrocientos hombres, ignorándose el objeto de esa reunion.

Probablemente serán para Latorre.

La viruela

Este terrible fiajelo sigue haciendo grandes estragos en Montevideo.

Manzanas enteras de la poblacion se encuentran contagiadas por el mal.

El General Aparicio

Este gefe oriental se encuentra actualmente en Montevideo, establecido en el cuartel del 5º de cazadores.

La falúa de gala

La Capitania General de Puertos, se recibió ayer de la falúa de gala construida por los señores Monetta y Ca, para esa reparticion, fué colocada bajo el tinglado que se ha construido en el muelle de pasageros.

El nuevo cometa

Dice un diario de Lisboa:

El Instituto Smithsonran á consecuencia de observaciones hechas en Arboh, Estado de Michigan, dice que el camino del nuevo cometa es el siguiente:

Ascencion recta, en cinco horas; declinacion Norte 48 grados 38 minutos. Direccion Oeste. Marcha lenta.

Avestruces

El bergantin goleta inglés «Cape of Good Hope», proveniente del Cabo de Buena Esperanza, y llegado últimamente á Montevideo, trajo á su bordo cuarenta y un avestruces, las mas hermosas muestras de su especie, habiendo muerto veinte en el viaje.

A Montevideo

Anteayer se embarcó para Montevideo, en el vapor «Cosmos» el Sr. Ministro del Perú. La Capitania General de Puertos, le rindió los honores correspondientes á su gerarquia.

—Tambien se embarcó con el mismo destino, el Vice-Cónsul francés en la provincia de Mendoza.

Courtin

Segun algunos diarios orientales, el coronel Courtin, acompañado de alguna fuerza, se encontraba en Monte Caseros, probablemente esperando á Latorre.

Circular

Hemos recibido una circular firmada por el señor D. G. Hettich, apoderado de los señores Galli y Ca. en que nos pide hagamos público que esta casa no tiene conexion de ninguna especie con otras que giran con nombre parecido en esta plaza.

Lope de Vega

El sábado 27, á las 10 1/2 a. m. tienen lugar en la capilla de San Roque, San Francisco, unas solemnes honras fúnebres en conmemoracion del aniversario del fallecimiento del esclarecido ingenio español Lope de Vega.

El reputado Dr. José Lopez de Morelli es quien hace la invitacion.

Patria potestad

Don Juan Sia se ha presentado á la Córte Suprema pidiendo no se haga lugar al recurso de *habeas corpus*, interpuesto por el abogado Canelas en representacion del jóven Sia, fundando su escrito sobre su derecho de patria potestad.

La Córte ha proveido favorablemente.

Noticias escolares

El Consejo Escolar del partido de Cañuelas ha sido autorizado para crear una nueva Escuela de Varones es el dictrito.

—El Consejo General de Educacion de la Provincia, ha remitido al C. E. del Azul informado por la Superintendencia Nacional de Educacion los planos y presupuestos levantados últimamente, con destino á la construccion de edificios escolares en el partido.

El inspector general de escuelas don Enrique M. de Santa Olalla ha elevado al consejo general una estensa nota haciendo observaciones generales sobre la construccion de las edificios de escuelas comunes que se levantan en la Provincia.

—La oficina de inspeccion de la direccion de escuelas, ha presentado ya para su aprobacion el proyecto del reglamento general de escuelas que ha de rejir en la Provincia.

Herido por un tramway

En la calle Caseros, camino del Puente Alsina, fué herido por el tramway el individuo Adolfo Sueldo.

Demente

Por encontrarse atacado de enagenacion mental ha tenido entrada en la Policia el individuo Miguel Aristeguy.

Pedrada

En la esquina de Andes y Charcas fué herido de una pedrada el individuo Joaquin Castillo por el prójimo Juan Figueroa.

El heridor ha sido preso y remitido al Departamento de Policia.

Hurto

Del almacen de don Gerónimo Rivaro calle Esmeralda número 412, se hurtaron un tarro de conservas.

El autor de esta pequeña *uñateada* ha sido preso inmediatamente de perpetrar el hecho, lo que le ha privado de poder dar, en caso necesario. testimonio de la calidad de conservas que vende dicho almacenero. A ser este almacenero un yankée le hubiera dejado saborear al *ratuin* el contenido del tarro, á trueque tan solo de que al salir de la *capacha* contara al público las impresiones de su paladar.

Teatro Francés

Esta noche hay una novedad en este coliseo: hace su *debut* Mme. Belia en *Les Choches de Corneville* desempeñando el rol de *Germaine*.

Mlle. Leblane, la simpática artista aplaudida siempre, interpretará á la picante *Serpolette* de Planpuelto.

La aparicion de la nueva artista Mme. Belia y la presencia Mlle. Seblane en la escena hace angurar un lleno completo esta noche.

Paquetes

Han solicitado privilegios de paquete, para los vaporcitos «Argentino» y «Palomita» los señores Garcia y Ca. Estos vaporcitos se establecrrán como paquetes de carga entre los puertos del Alto Uruguay, situados de Monte Caseros, para arriba.

Demente

Ayer fué aprehendido por las autoridades marítimas del Riachuelo, el individuo Cárlos Forbes (a) manito, patron de un bote pescador, por créersele atacado de enagenacion mental. Prévio el reconocimiento de ordenanza será pasado al Hospicio de las Mercedes.

El «Interior»

El vapor de carga «Interior» de la carrera de los rios, que se hallaba refaccionándose en San Fernando, salió ayer del dique y fondeó en balizas interiores.

LEGISLATURA DE LA PROVINCIA

CAMARA DE DIPUTADOS

Trigésima-séptima sesion ordinaria del 22 de Agosto 1881

Presidencia del doctor Darquier

(Publicacion oficial—Sin correccion por parte de los señores Diputados)

SUMARIO

ASUNTOS ENTRADOS:—CONTINUA LA DISCUSION EN PARTICULAR DEL PROYECTO SOBRE VAGANCIA—(VUELVE A COMISION EL ASUNTO.)

(Continuacion—Véase el número anterior)

Sr. Ministro de Gobierno—(Continúa) —Mas, señor Presidente, si todos los artículos de este proyecto fueren rechazados y quedara el artículo primero y el último, el proyecto no quedaria absurdo, quedaria un proyecto perfectamente definido y perfectamente claro, un proyecto que no haria otra cosa que cambiar la pena propuesta para los vagos por la que está establecida en el Código Rural.

Me parece que eso, antes de ser antiparlamentario, es perfectamente ajustado á los reglamentos de todos los parlamentos.

Cuando la mayoria de la Cámara ha modificado la pena y no quiere lo demás . . . .

Sr. Riera—La forma del procedimiento.

Sr. Ministro de Gobierno—Permítame, señor.

Este proyecto tenia tres partes, una principal que fijaba la pena de los vagos, única que habia propuesto el P. E. y dos sobre el procedimiento.

La Cámara ha aceptado el cambio de pena á los vagos. La Cámara podrá rechazar, y será perfectamente parlamentario que la rechazara, porque seria la voluntad de la Cámara que está sobre la voluntad de cada uno de los Diputados, sobre la voluntad de las comisiones y la del Poder Ejecutivo, podrá rechazar, repito, los articulos que se refieren al procedimiento, así como ha rechazado, usando de un derecho perfectamente parlamentario, el primer inciso que se refiere á la prision de los vagos y lo ha rechazado por inútil, por contrario á la Constitucion y por estar en peores condiciones que lo actualmente existente, el artículo 290 del Código Rural.

Creo, pues, que la Cámara debe declarar absolutamente rechazado el inciso 1º, puesto que lo ha sido, señor Presidente, nadie puede negarlo; y lo ha rechazado la Cámara, porque ha considerado que ese inciso era malo, era pésimo y porque he tenido el honor de demostrar á nombre del Poder Ejecutivo y lo ha demostrado tambies el señor Diputado Socas, que el artículo del Código Rural era mucho mejor que el que se proponia.

Rechazado ese inciso, vamos á tratar los otros incisos, porque esta conciliacion que el señor Diputado Riera queria hacer con nuevos proyectos, todo concilia, señor Presidente, menos la voluntad de la mayoria de la Cámara, perfectamente declarada el otro dia. La mayoria de la Cámara no quiere el procedimiento establecido por la Comision desde su iniciacion, no quiere el procedimiento establecido en el inciso segundo.

Me parece, segun he podido oir de los señores Diputados en antesalas, que tampoco quieren el procedimiento establecido en los otros artículos.

Si este procedimiento, que yo reputo malo, pésimo, y que he de demostrar á la Cámara con documentos, que es lo mas atentatorio contra la libertad de les mismos vagos que se quiere proteger, la Cámara ha de rechazarlo, yo pido, pues, al señor Presidente que declare si se ha discutido el inciso 2º y que demos por terminada la cuestion del inciso 1º con arreglo al Reglamento de la misma Cámara.

Sr. Fonrouge—Pido la palabra.

El Reglamento señor Presidente, no tiene la mision que lamentaba el señor Ministro de Gobierno, el Reglamento establece implícitamente que una vez decidida la clausura del debate se procede á la votacion.

Se cerró el debate sobre el inciso 1º que se discutió especialmente y recayó una votacion de la Cámara sobre ese inciso, votacion de la Cámara que dió por resultado: negativa.

Señor Presidente ¿qué artículo hay que prohiba al señor Diputado Riera, como á cualquier otro Diputado, proponer un artículo en vez del 2º que ha sido discutido, sobre el cual ha cerrado el debate y el cual ha sido rechazado.

No hay disposicion reglamentaria que prohiba proponer uen artículo nuevo en lugar de uno viejo rechazado. Es de reglamento.

El reglamento establece lo siguiente, que es lo que ha traido esta especie de confusion, de que se está aprovechando el Ministro para confundir mas las ideas:

«Durante la discusion en general ó «particular de un proyecto puede pro- «ponerse otro proyecto ó un artículo «en sustitucion del discutido.»

Pero, de esto que es facultativo, de esto que establece simplemente el derecho de proponer en sustitucion del artículo discutido otro, no resulta que discutido aquel y rechazado pueda proponerse otro en su lugar.

Tiene una parte de su discurso el señor Ministro con la que estoy perfectamente conforme en cuanto á la aplicacion del reglamento. Dice: «no habrá absurdo ninguno y estará perfectamente dentro de los términos del reglamento si se rechazase todo el artículo 2.º y quedase sancionado únicamente el primero, que establece la nueva pena y el tercero de forma comuníquese, etc.»

Sr. Ministro de Gobierno—No señor, el otro..............

Sr. Fonrouge—Me refiero al «comuníquese.

Decia el señor Ministro que quedaria un proyecto perfectamente constitucional y claro, siempre que la ley quedase completa: «Art. 1º Desde la promul- «gacion de esta ley la pena de vagancia, «etc. etc. Art. 2º. Comuníquese,» que habria un proyecto perfectamente definido.

¡Pero seria un proyecto monstruo! Y la Cámara que ha votado en general por este proyecto, no ha votado en concepto de cambiar la pena de tres años de servicios á las armas por la de Penitenciaria, simplemente por cambio de pena.

La Cámara tuvo presente el votar eso que al mismo tiempo que se abreviaba la pena del vago, se establecia garantias constitucionales en favor de la persona del vago que no es un delincuente.

Entonces, si ha habido diputados que han votado por este proyecto, porque decian: «es cierto que vamos á reagra- «var la pena del vago; pero es cierto «tambien que antes de ser declarado por «sentencia, el procesado merece todas «las consideraciones sociales, va á tener «todas las garantias sociales.»

Entonces tenemos esto: que por una hábil maniobra parlamentaria, la Cámara habrá resuelto lo que ella no ha querido, que los que han votado por el proyecto, en vista de las garantias que presentaba el procedimiento nuevo propuesto por la Comision, iban á encontrarse que habian sancionado la pena de Penitenciaria para ser impuesta por un Juez de Paz con el visto bueno del Poder Ejecutivo.

¿Podria sostenerse que entra en las ideas racionales que una pena de dos años de trabajos forzados de Penitenciaria puede ser impuesta por un Juez sin conocimiento del derecho, lleno de pasiones, amigo de los vagos como lo ha declarado el Poder Ejecutivo, que no tiene mas para un nombramiento que las garantias políticas y no las garantias constitucionales que debe tener un magistrado?

Es preciso que la Cámara se aperciba que por una hábil maniobra parlamentaria, vá á incurrir en una contradiccion, cometiendo una grave injusticia contra el ciudadano.

Si se votara el proyecto 1º y el artículo 4º de forma, estaria perfectamente conforme con el reglamento, pero tambien seria perfectamente injusto en cuanto á la eterna razon y á la eterna justicia.

Sr. Ministro de Gobierno—Me parece que volvemos á las andadas.

El inciso primero, que la Cámara ha rechazado, y el inciso primero q' propone el señor Diputado Riera no se refieren al procedimiento, se refieren á la manera de aprehender á los vagos, y yo sostengo que la Cámara ha resuelto el otro dia que debia quedar vigente la ley actual, que es mas completa, que damas garantias . . .

Sr. Fonrouge—Mas espeditiva.

Sr. Ministro de Gobierno—Permítame. Es menos espeditiva.

Sin duda el señor Diputado no ha tenido presente el artículo 290 del Código Rural.

No es ese el principio del procedimiento en ninguna parte del mundo. El principio del procedimiento no es la aprehension del delincuente. El procedimiento es una cosa, la aprehension del delincuente otra.

La aprehension se puede hacer en diferentes ocasiones. Se puede hacer antes de impuesta la pena, despues de concluida la causa. Muchos delincuentes se aprehenden despues de sentenciado.

No es exacto que la aprehension del delincuente (y esto no lo pueden decir los señores abogados que me interrumpen) que la aprehension del delincuente es principio de procedimiento.

Sr. Luro—¿Y qué es?

Sr. Ministro de Gobierno—La aprehension no tiene nada que ver con el procedimiento judicial; es un acto policial, es un acto material que hace la policia, que lo hace antes del procedimiento, antes de empezarse muchas veces durante el procedimiento y muchas veces despues de concluida y sentenciada definitivamente la causa.

Sr. Luro—Puede leerse el artículo 290.

Sr. Ministro de Gobierno—El artículo 290 dá mas garantias á los vagos que el artículo rechazado con muchísima razon por la Cámara y que el artículo presentado en su sustitucion, porque el artículo 290 dice:—«El Juez de Paz «procederá á sumariar los vagos, cuan- «do esto resulte por notoriedad ó de- «nuncia, aprehendiéndolos cuando re- «sultase el mérito suficiente».

Sr. Luro—«Procederá» ¿qué es sinó «procedimiento».

Sr. Ministro de Gobierno—«Procederá al sumario». Claro, pues.

Sr. Luro—El juez de sumario no es juez de procedimiento.

Sr. Ministro de Gobierno—Quién dice que si?

Tengo la desgracia que en esta Cámara me hacen decir cosas que no he pensado decir.

Sr. Luro—Es que el señor Ministro quiere dar á las palabras un valor que no tienen.

Sr. Ministro de Gobierno—Es el señor Diputado que quiere dar á la aprehension el valor del procedimiento, cuando he demostrado que la aprehension (y esto no lo puede ignorar el señor Diputado) tiene lugar aun despues de concluida la causa.

Sr. Luro—Pero siempre es procedimiento.

Sr. Ministro de Gobierno—Es procedimiento muy raro el que se produce para la averiguacion del delito y se concluye despues de la causa en definitiva.

Dice el artículo:—«El Juez de Paz «procederá á sumariar los vagos, cuan- «do esto resulte por notoriedad ó de- «nuncia, aprehendiéndolos cuando re- «sultase el mérito suficiente.» Aquí estan consultadas todas las garantias.

Si, pues, la Cámara ha rechazado este inciso primero, que no consultaba ninguna garantia, que era á todas luces inconstitucional, como lo demostró un señor Diputado ¿porqué no aceptar este artículo del Código Rural, que consulta todas las garantias, todas les que pueden desear los mas aficionados á esta clase de garantias en favor de los vagos?

Si, pues, la Cámara ha rechazado este inciso, repito, como lo debe declarar, empiese á discutir el inciso 2º y verá si debe sancionarse.

Yo no pretendo que la ley quede con el artículo 1º y el «Comuníquese;» yo me he de hacer el honor de presentar á la Cámara una modificacion que me han indicado varios señores Diputados de la mayoria, de los que han votado por este proyecto, y que yo creo que consulta todas las garantias. ¿Pero para qué lo voy á presentar si se está discutiendo el procedimiento todavia?

Sr. Riera—Debo hocer presente que lo que se ha estado discutiendo hasta ahora en la sesion anterior no ha sido todo el artículo 2º, ha sido pura y simplemente el inciso 1º; luego, mientras que no se haya cerrado el debate sobre el artículo 2º creo que cualquier Diputado tiene derecho á introducir cualquiera modificacion en forma de inciso á ese artículo 2º.

Yo he presentado un inciso en reemplazo del rechazado y creo, entonces, que la Cámara debe proceder á ocuparse de él.

El señor Ministro está equivocado cree que cuado está cerrada al respecto.

Sr. Ministro de Gobierno—La Cámara dispondrá lo que crea conveniente.

Sr. Presidente—La Cámara deducirá si ha de tomarse en consideracion.....

Sr. Riera—Sinó se ha discutido mas que el inciso 1º.

Sr. Presidente—Se va á votar si debe discutirse el inciso presentado por el señor Diputado Riera.

Se vota esta proposicion, y es aprobada.

Sr. Ministro de Gobierno—¿Tiene la bondad de leer nuevamente el inciso señor Secretario?

(Lo leo)

Sr Presidente—Está en discusion.

Sr. Fonrouge—Pido la palabra.

Entiendo que en la cartera de la Comision de Legislacion hay un proyecto presentado hace algunos años por un señor Diputado conocedor de estos asuntos de la campaña, donde se consultaba con mayor verdad y justicia las garantias constitucionales que el artículo 2º del preyecto de la Comision y aún que el inciso 1º que nos presenta el señor Diputado Riera.

El procedimiento establecido en ese proyecto de ley es el juicio por jurados compuestos de los vecinos mayores contribuyentes de cada partido, bajo la presidencia del Juez de Paz, con las garantias necesarias.

Sr. Riera—Eso podria establecerse en el 2º inciso.

Sr. Fonrouge—Queria preguntar á la Comision si habia en su cartera el proyecto áque hago referencia, y si al presentarnos el que está en discusion lo habia tenido presente, pues á mi juicio debia haberse espedido sobre él.

Sr. Presidente—No se hallan presentes los miembros de la Comision de Legislacion.

Sr. Riera—Yo creo que cualquier contestacion ya sea afirmativa ó negativa que diera la Comision, no es pertinente tratándose del inciso 1º, puesto que la Comision se limitaria á decir solamente que lo ha tenido ó no presente.

Sr. Fonrouge—Podrá tener esta pertinencia la contestacion negativa: que la Comision no habia tenido á la vista los proyectos y estudios que debia tener al dictaminar en este asunto. Si los hubiera tenido en cuenta, tal vez se habia evitado el que la discusion del procedimiento ocupara tres sesiones á la Cámara.

Hago pues mocion para que este proyecto vuelva á comision nuevamente, y esta se ocupe del proyecto que acabo de referirme, el cual quizá sustituya con ventaja á este. La mocion que hago no alteraria en nada la sancion en general que la Honorable Cámara ha dado al proyecto en discusion.

Sr. Ministro de Gobierno—Ni la del artículo 1.º. Y seria tanto mas ventajoso esto, cuanto que á mi juicio el verdadero procedimiento en estos casos debe ser el Jurado; y era lo que el Poder Ejecutivo pensaba proponer á la Honorable Cámara, sea que sancionara el inciso propuesto por el señor diputado Riera, sea que no lo sancione.

Sr. Fonrouge—Entonces parece que estamos de acuerdo en que vuelva á comision este proyecto, para que se ocupe del que establece el Jurado, por ser este el que ofrece mayores garantias á los ciudadanos?

Sr. Ministro de Gobierno—Si señor. Yo pido á la H. Cámara que si no suspende esta discusion rechaze in limine este inciso, por que es exactamente igual al rechazado en la sesion anterior.

Yo creo que los Sres. Diputados no se dan cuenta de la inmensa suma de poder que por la ley se vá á dar al P. E. dejando que la policia de campaña tenga el derecho para aprehender á los vagos. Advierto que estoy hablando en contra de una atribucion que se le quiere dar al P. E., porque dársela á la policia es lo mismo que dársela al P. E., desde que es el P. E. quien vá á usar de esta atribucion.

El otro dia yo me empeñaba en demostrar esto: que no era posible que los vagos estuvieran á merced de las autoridades policiales de la campaña.

¿Porqué los señores Diputados que están en favor de las garantías á los vagos, dejan estas á la autoridad superior de los partidos?—Para mí esta es una aberracion inconcebible.

Sr. Fonrouge—Le advierto que yo no acepto el inciso propuesto por el Sr. Diputado Riera.

Yo no acepto la aberracion que el Sr. Ministro atribuye á los señores Diputados que han estado en contra del proyecto en general.

Lo que yo sostuve fué la facultad que el señor Diputado Riera para proponer un artículo en sustitucion de otro; esto es lo que he sostenido, y creo haber estado dentro de los términos del Reglamento.

Precisamente, por no estar conforme con las ideas del señor Diputado Riera, y por creer que hay un procedimiento mas justo, mas equitativo y que dá mayores garantías, he hecho una mocion prévia para que se tenga en cuenta el proyecto presentado en esta Cámara por hombres competentes, idea en la que está de acuerdo el representante del P. E., que cree debe procederse por un jurado.

El procedimiento por jurados es una cuestion que merece tres ó cuatro dias de estudio, y no seria prudente tratarla sobre tablas. Por esto he hecho mocion para que vuelva á Comision este asunto.

Sr. Castro—Yo tampoco acepto el inciso propuesto por el señor Diputado Riera.

He sido el primero en pedir que este proyecto pasara á Comision, porque he tenido la creencia de que no se habian hecho los estudios convenientes, dadas las consecuencias y los resultados que va á producir en la práctica.

Es preciso no sostener principios en abstracto y no dar leyes que son mejores para aplicarlas á los habitantes de la luna, (si los hay) que para los habitantes de la campaña de Buenos Aires: es necesario conocer las costumbres y modo de ser de nuestra campaña para dar una ley que no tenga funestas consecuencias una vez que ella se lleve á la práctica.

Desde la sesion última estoy pidiendo que este asunto vuelva á Comision, y me parece que esta mocion que hacia triunfará al fin, porque la razon se abre camino á través de las exigencias de los hombres.

Sr. Castro—Encuentro que hay necesidad de que vuelva este proyecto a Comision, y apoyo decididamente la mocion del Sr. Diputado Fonrouge.

Voy á permitirme señalar las males que esta ley vá á producir. Si se deja á los Jueces de Paz la aprehension de los vagos, el procedimiento es malo; si se deja á los comisarios de policia, es peor todavia.—Aquí viene bien aquello de: «palo por que vogas, y por quo no vogas, palo.»

Creo que, dada la gravedad de este proyecto, es conveniente que vuelva á Comision, para que esta presente una ley completa, fecunda;—y si he de decir lo que pienso, creo que vá á resultar esto: que no se han de sostener mas las ideas que se han desarrollado en el curso de esta discusion por los sostenedores del proyecto, y que al fin la verdad ha de triunfar.

Voy á votar pues por la mocion formulada por el Sr. Diputado Fonrouge.

Sr. Ramos Mexia—Yo no tengo las mismas esperanzas que el Sr. Diputado Castro respecto al camino que han de tomar las ideas de los que hemos estado en contra de este proyecto, volviéndolo á Comision.

Tampoco creo que las razones que ha dado para que el asunto vuelva á Comision sean las verdaderas.

Hay una razon séria, del momento, razon de oportunidad, independiente de todas las otras razones que hayan podido existir antes, para que este asunto vuelva á Comision y para que los Sres Diputados voten á favor de ella; y es esta: Una nueva idea ha entrado en debate, idea que viene sostenida por el mismo Poder Ejecutivo, y ella tiene por objeto aplicar el jurado al procedimiento, por medio del cual debe averiguarse si un individuo está ó no en las condiciones del artículo 1º de la ley.

Este procedimiento del jurado no se ha tocado para nada en toda la discusion que ha habido. Probablemente la mayoria de los Sres. Diputados que han tomado parte en este debate no han tenido presente el sistema de juicio por jurado, aplicado en este caso.

Entonces, me parece que es perfectamente razonable que el asunto vuelva á Comision, para que el P. E. vaya á ayudar á la Comision á elaborar un nuevo proyecto que parta de esta base, proyecto que será presentado á la Cámara dentro de algunos dias, y que creo conciliará las teorias y las ideas de todos.

Me parece pues, que habiendo una idea nueva en el debate es oportuna la mocion que se ha hecho, y no hay razon para que se rechace. Por estas consideraciones he de votar en favor de ella.

Sr. Lopez—Pido la palabra.

El juicio de vagos comprende dos partes: la primera es puramente policial; la segunda es el fallo, el juzgamiento del delito.

La primera parte ó sea el *sumario*, nada tiene que ver con el Jurado; es un procedimiento eminentemente policial, indagatorio, investigatorio.

Sr. Presidente—Lo que está en discusion, es si vuelve el proyecto á Comision.

Sr. Lopez—Directamente voy á ese punto.

Esa parte debe tratarse en la sumaria, justamente porque no se refiere al

Jurado, y es la parte puramente *policial* de investigacion.

En cuanto á la segunda parte del Jurado que ha de fallar la causa de los vagos, no es una idea enteramente nueva en esta Cámara.

En la discusion en q' se trataba sobre el delito de vagancia me cupo el honor de enunciar, de anticipar esta idea del Jurado, para que cuando se tratase de fallar la causa de los vagos, fuera por el Juez de Paz acompañado de un Jurado insaculado de la lista de los principales vecinos del partido. Esta idea como se acaba de votar, es aceptada por casi toda la Cámara, y entonces toda la modificacion que habria que hacer seria la de modificar el inciso relativo al fallo de los Jueces de Paz sobre los vagos, diciendo que será pronunciado por el Juez de Paz acompañado de los Jurados que se insaculen y agregar un inciso sobre el nombramiento de la lista de jurados.

A esto está reducida la modificacion que se refiere unicamente al acto del juzgamiento de los vagos por el Jurado. Por consiguiente: no habria inconveniente para que se tratara en la sesion de hoy la parte relativa al procedimiento de investigacion y detencion que se relacione con el sumario.

El Jurado intervendrá únicamente en la audiencia de defensa para fallar la causa; y esto podria reservarse para cuando se trate de ese punto.

Sr. Fonrouge—Las razones que acaba de dar el señor Diputado Lopez, para mostrar que es sumamente fácil resolver sobre tablas lo relativo á la constitucion del Jurado, á la manera de hacer su eleccion y de funcionar, no es en manera alguna convincente. No se trata simplemente de decir en el proyecto que el Juez de Paz procederá acompañado ó presidiendo el jurado que se nombre etc. Es preciso que la ley entre en detalles muy municiosos sobre la eleccion y sobre la insaculacion de los miembros del jurado que han de ser los Jueces en cada caso especial.

Cuales son los derechos del acusado, del representante del Ministerio público, cuantos jurados pueden recursarse, cuales son las causales de la recusacion etc., etc.

Todo esto merece un estudio detenido que no puede hacerse bien sobre tablas. Por eso creo que es conveniente que el proyecto vuelva á Comision, á fin de que presente un sistema, todo ese engranage de organizacion que es necesario dar al juicio por jurado.

Sin duda por eso es que he visto que el apoyo prestado á la mocion que tuve el honor de hacer fué bastante numeroso por parte de la Cámara razon por la cual creo que la mocion ha de pasar.

Sr. Presidente—Si no se hace uso de la palabra, se votará la mocion del señor Diputado Fonrouge, para que vuelva á Comision este asunto.

Se vota y resulta afirmativa de 20 votos.

Sr. Ramos Mexia—Podriamos pasar á cuarto intermedio, para seguir despues con la órden del dia.

Sr. Presidente—Invito á la Cámara á pasar á cuarto intermedio.

Así se hace continuando la sesion un momento despues.

Sr. Presidente—Continua la órden del dia.

Sr. Pellegrini—Lo que se vá á tratar ahora es el proyecto sobre la pena al delito de abigeato y como para aplicar esta pena se debe seguir ó se ha indicado el mismo procedimiento que la Cámara ha rechazado respecto del delito de vagancia y como todo viene en un mismo dictámen, hago mocion para que vuelva á Comision todo el dictámen, que envuelve los tres proyectos, la que podrá estudiar las nuevas opiniones que en la Cámara se han manifestado para modificar el procedimiento que ha sido rechazado, y para no reabrir el debate sobre la cuestion de oportunidad, de este procedimiento.

Sr. Luro—A mi me parece que debe discutirse el asunto porque no creo que ninguno de los señores Diputados pueda sostener que el abigeo no es un delito. No sucedia así con la vagancia, que muchos señores Diputados creian que no era un delito.

El procedimiento para aplicar la pena del delito de abigeo es un verdadero procedimiento criminal.

Sr. Pellegrini—Está en el mismo caso que el proyecto anterior.

Sr. Luro—Si, pero aquel estaba en distintas condiciones, por la misma calidad de los procesados. En este caso se trató de un verdadero delito y yo creo que debe someterse al juicio ordinario por las razones que he espuesto antes.

Sr. Pellegrini—Acabo de oir esa opinion, es decir, que podria usarse del mismo procedimiento; pero como se ha atacado por el señor Ministro y por algunos señores Diputados el procedimiento relativo á la aprehension por la policia, y ha sido rechazado por la Cámara, tendria que renovarse en el proyecto sobre abigeo la misma discusion enojosa y violenta que á ese respecto ha tenido lugar en la Cámara, sobre el procedimiento que queria aplicarse, tratándose de los vagos.

Sr. Ramos Mexia—Yo voy á votar en favor de la mocion hecha por el señor Diputado Pellegrini y que habiendo tenido suficiente apoyo creo que está en discusion.

A mi juicio es absolutamente indispensable sacar el delito de abigeo de la jurisdiccion de los jueces de 1ra. Instancia, por razones escencialmente prácticas.

El artículo Constitucional que faculta á los reos á pedir la escarcelacion bajo fianza, siempre que su prision probable no exceda de dos años, dá lugar á que permanezcan impunes todos los delitos de abigeo que por regla general, puede decirse que no exeden de dos años de prision.

Esto hace que, como decia antes, los delitos de abigeo queden siempre impunes, que á los quince dias de ser remitido un reo por el Juez de Paz, para ser juzgado esté en libertad bajo fianza, y vaya á hacer burla, puede decirse así, á las autoridades locales que lo han remitido.

Una vez escarcelados bajo fianza, estos delincuentes, ya no son juzgados, porque los espedientes duermen en las carteras de los Juzgados, y así tenemos que no se castiga ese delito.

Establecer por otra parte, como parece que es la idea predominante en la Cámara, un jurado para fallar en este delito, parece que es crear un cuerpo judicial con facultades restringidas, poco práctico, poco útil.

Entónces si se va á establecer el Jurado, parece que debia aprovecharse para someter á la jurisdiccion á reos del delito de abigeo, y los que violen la ley sobre boleadas de avestruces.

Indudablemente, creo que es inconveniente abusar del Jurado, pero de ninguna manera puede considerarse un abuso el hecho de someter á su jurisdiccion estos tres únicos delitos; delitos *sui generis* como son estos, pero sin embargo muy importantes para nuestra organizacion social en la campaña.

Por estas razones creo altamente conveniente que este delito sea sometido al juicio por jurados, por lo cual debe volver el asunto á Comision á fin de que estudie el procedimiento que ha de seguirse estableciéndose para los vagos y para estos otros delitos.

He dicho.

Sr. Presidente—Si no se hace uso de la palabra se votará si vuelve á Comision el proyecto sobre abigeo.

Se votó y resultó afirmativa, pasándose á considerar en seguida el siguiente despacho:

Buenos Aires, Agosto 7 de 1881.

A la Honorable Cámara de Diputados.

Vuestra Comision de Instruccion y Obras Públicas ha tomado en consideracion la solicitud de los señores Sorman y Massa, referente á un mercado que tienen establecido en Quilmes, y por las razones que dará el miembro informante os aconseja la sancion del siguiente—

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados, etc.

Art. 1.° Acuérdase á los señores Sorman y Massa el rádio de seis cuadras que solicitan para el mercado que han construido en Quilmes, de acuerdo con el contrato celebrado con aquella Municipalidad y aprobado por el Poder Ejecutivo en Diciembre de 1879.

Art. 3.° Comuníquese, etc.

Dios guarde á V. H.

Ladislao F. Martinez—O. Schnyder—J. M. Corvalan.

Sr. Schnyder—Pido la palabra.

Antes de entrar al fondo del asunto, debo historiar, por decirlo así, esta solicitud.

El año 1879 se celebró un contrato entre los señores Sorman y Massa, por una parte, y la Municipalidad de Quilmes, por la otra, segun el cual los primeros iban á edificar un mercado, concediéndoles la Municipalidad un rádio de seis cuadras.

Este contrato fué luego aprobado por el P. E. y mandado á la Honorable Cámara de Diputados para que, á su vez, aprobara la parte relativa al rádio.

Llegó á la Cámaaa en Marzo del año 80, y desde entonces parece que se han estraviado completamente la solicitud y el espediente con que venia acompañado ese contrato, ó por lo menos no ha sido posible encontrar ningun rastro de ellos.

Consta que fué presentado en Secretaria, que se dió cuenta de la entrada mas no se volvió á ver el asunto.

Entonces los señores Sorman y Massa volvieron á presentar una nueva solicitud que acompañaron con la copia del contrato etc, pidiendo que la H. Cámara resolviera de una vez.

Esta solicitud fué presentada hace un mes próximamente.

De manera que durante estos dos años transcurridos, los empresarios han edificado ya su mercado; mas se encuentran con la dificultad de que la Municipalidad no se cree suficientemente autorizada para hacer ya efectiva la prohibicion de que otros vendan sus productos dentro del radio de seis cuadras que está estipulado en el contrato; y es por eso que ahora se presentan los señores Sorman y Massa para recabar de la H. Cámara la aprobacion de el artículo, que se refiere al radio.

La Comision de Obras Públicas, en atencion á que el mercado ya está edificado y á que desde luego no se trata de dar una concesion reciente, sinó de aprobar un contrato ya pasado y con el cual estan conforme tanto la Municipalidad como los interesados y respecto del cual el P. E. se ha manifestado conforme, la Comision no ha tenido inconveniente para presentar el proyecto de ley, cuya sancion se aconseja á la Honorable Cámara.

Sr. Sanchez—Desearia saber del señor miembro informante de la Comision porqué plazo es que se acuerda este rádio á estos señores empresarios?

Sr. Schnyder—Por cinco años.

Sr. Luro—Deseo saber del señor miembro informante cuántas cuadras tiene el pueblo de Quilmes?

Sr. Schnyder—La pregunta es un poco estemporánea.

Sr. Luro—No puede calificarse de estemporánea; me llama la atencion un rádio de seis cuadras.

Quiere decir que por lo menos debe tener doce?

Sr. Schnyder—El rádio está adecuado á la poblacion.

Sr. Castro—¿Cuál es la poblacion?

Sr. Martinez—(D. L.)—Debe suponerse que cuando la municipalidad ha contratado con estos señores ha sabido lo que hacia y las concesiones que racionalmente podia establecer.

Mas aún, cuando el P. E. ha aprobado el contrato, debe suponerse que ha procedido con conocimiesto de causa.

Son detalles á los cuales verdaderamente no es fácil contestar.

Sr. Schnyder—Sobre todo, no son detalles á que debamos entrar nosotros.

No se trata de conceder un mercado, sinó el radio de un mercado, porque ya está edificado.

Sr. Luro—Se trata de conceder un radio. pura y simplemente. y, para saber si ese rádio puede acordarse ó nó, es menester saber si el pueblo tiene el rádio que se trata de acordar al mercado y, como no lo sé, pregunté á la Comision si habia tomado este dato.

Sr. Martinez—Puedo asegurar que la estadística no presenta datos al respecto, porque yo mismo á propósito de un despacho que presentará en breve la Comision los he buscado encontrándome que aquella es completamente deficiente, no demostrando la poblacion de los pueblos de campaña.

Sr. Molina Arrotea—La pregunta del Sr. Diputado Luro se refiere á la estension del pueblo.

Sr. Canard—Pido al Sr. Secretario tenga la bondad de leer el contrato.

(Se lee)

Queria saber solamente si era á título gratuito ú oneroso que se daba este radio á ese mercado. Ahora deseo saber como se comprende este radio: ¿seis cuadras lineales ó la verdadera acepcion de la palabra radio?

Sr. Schnyder—Como se entiende comunmente: seis cuadras á todos vientos.

Sr. Canard—Entonces lo que se concede es mas que todo el pueblo de Quilmes, es un radio inmenso. Comprenderia aqui desde la calle de Chile hasta la de Corrientes y desde 25 de Mayo á Uruguay.

Esta cuestion radios ha sido muy discutida entre nosotros.

Primeramente se comprendia, del radio á la circunferencia, es decir, el verdadero significado de la palabra. Posteriormente se rebajó esta acepcion y se tomaron cuadras lineales. Por último la Municipalidad de esta capital, para salvar las dificultades que se presentaban, admitió la palabra radio, como genérica, pero dando límites fijos.

Yo creo que debemos establecer aquí con precision, qué limites le damos á este mercado, por que si damos 6 cuadras de radio, en el verdadero sentido de la palabra, damos todo el pueblo y fácil es comprender cuanto perjuicio irrogariamos á la poblacion obligándola á concurrir al mercado á proveerse de los artículos de primera necesidad.

Sr. Schayder—¿El señor Diputado propone entonces 6 cuadras lineales?

Sr. Canard—Si señor, tres cuadras á todos vientos.

Sr. Ramos Mexia—¿Por qué se dá al despacho de este asunto la forma de un proyecto de ley? A una solicitud presentada á la Legislatura, me parece que lo que le corresponde es ponerle un decreto, como se pide, concedido, etc., pero no dar un proyecto de ley con ese motivo.

Hago mocion pues, para que se dé un decreto en esta forma: «concedido con cuatro cuadras de radio.»

Sr. Fonrouge—Para evitar cuestiones seria bueno determinar cómo se entienden las cuadras si de cien ó de ciento cincuenta varas. Creo que las cuadras de Quilmes son de cien varas y cuatro cuadras de esta ciudad equivalen á seis de aquel pueblo.

Creo que la intencion del señor Diputado Ramos Mexia es dar cuatro cuadras de cien varas.

Sr. Ramos Mexia—Si señor.

Sr. Fonrouge—Seria bueno entonces que esta concesion que haga la Legislatura, sea esplícita y clara para evitar cuestiones ulteriores.

Sr. Ramos Mexia—Puede decirse con 400 varas de radio.

Sr. Castro—Deseo saber de la Comision de Obras Públicas, por que este asunto viene á consideracion de la Honorable Cámara, porque esta es una cuestion prévia, cuestion de competencia y entonces continuaré con la palabra, haciendo indicacion respecto del procedimiento que ha de seguir este asunto.

Sr. Schnyder—Por la simple razon de que la Ley Orgánica de Municipalidades no está en vigencia; si estuviera en vigencia, indudablemente seria un asunto de pertenencia de la Municipalidad esclusivamente; pero como se trata de acordar un privilegio, es desde luego un asunto en que debe conocer la H. Cámara de Diputados.

Sr. Castro—Bien, señor Presidente, yo estoy en contra de los privilegios. Creo que la Cámara me va á acompañar con su voto para resolver en contra este asunto. Pero me voy á detener sobre esto, porque voy á hacer otra observacion que se refiere á la forma del procedimiento y á la marcha de este asunto.

Es una solicitud que se presenta al P. E., y como tal ha debido ir á la Comision de Peticiones, para que ella dictaminara si se concede ó no lo que en esa solicitud se pide, y no veo ningun motivo para que haya ido á la Comision de Obras Públicas, cuando no se trata de edificar un mercado ni se refiere siquiera á los reboques de él.

Sr. Schnyder—Esa observacion debiera habersela hecho cuando se presentó la solicitud hace un mes. . . .

Sr. Castro—No ha tenido objeto en ir á la Comision de Obras Públicas, y si esta ha estudiado el asunto ha debido comprender que no era competente, que no debia dictaminar sobre este asunto y remitirlo ella misma á la Comision de Peticiones, como esta Comision ha hecho muchas veces cuando por equivocacion han ido á su estudio asuntos que no le correspondian.

Hago mocion, pues, para que pase á la Comision de Peticiones, para que esta dictamine concediendo ó negando lo que se pide en la solicitud que remite el P. E. con el objeto que en ella misma se espresa.

(Apoyado)

Sr. Luro—Ademas de las consideraciones que ha hecho valer el señor diputado Castro, debo hacer presente á la Honorable Cámara que aqui se trata de dar un privilegio para una cosa que está ya hecha. El mercado subsiste con ó sin privilegio.

Yo soy opuesto á los privilegios, y sobre todo, á los privilegios de este género que importan una restriccion á la libertad de industria garantida por la Constitucion.

Si estos señores se hubieran presentado á la Cámara antes de hacer su edificio destinado para mercado, entónces tratando de fomentar el establecimiento de un mercado, podria la Cámara inclinarse á conceder el privilegio, enojoso por cierto, pero hoy no hay objeto ninguno. Habrán encontrado conveniente estos empresarios hacerlo asi cuando lo han hecho.

Sr. Schnyder—Debo prevenirle al señor diputado que deja la palabra, que mas que nunca es la conveniencia de resolver el asunto en el el sentido que aconseja la comision.

Sr. Castro—Esta en discucion la mocion que yo ha hecho, que es prévia.

Este asunto es mas grave que lo que se cree.

Sr. Presidente—¿Pide al señor Diputado que pase á la Comision de Peticiones?

Sr. Luro—Creo que no le corresponde á la Comision de Peticiones; creo que corresponde mas bien á la Hacienda ó de Legislacion.

Sr. Castro—Es una solicitud, no es un proyecto de Ley.

Sr. Fonrouge—Creo, señor Presidente, que no es la oportunidad de discutir á qué comision corresponde este asunto.

En la distribucion de las Comisiones; nuestro Reglamento establece que una vez presentado un asunto á la Cámara; el Presidente lo destina á una Comision y ese es el momento de discutír si el Presidente ha destinado mal el asunto, ese es el momento de discutir si corresponde el asunto á la Comision á que ha sido destinado ó nó. Pasado ese momento, ya queda aceptada, por resolucion de la Cámara, por medio de su órgano que es el Presidente, la competencia de la Comision á que ha sido destinado.

De otra manera, si se estableciera, que pudiera discutirse la competencia de una Comision internacional de la Cámara despues de despachar un asunto no habria órden parlamentario posible.

Todos los cuerpos colegiados tienen comisiones para no recargar á sus miembros con el estudio de todos los asuntos: es una reparticion de trabajo, reparticion puramente interna.

Asi, en la reparticion, le tocó como lote á la Comision de Obras Públicas dictaminar sobre este asunto; lo ha hecho con tanta competencia como pudiera haberlo hecho cualquiera de las otras comisiones, porque no se trata mas que de competencia personal. Aquí no puede haber una cuestion de competencia, porque los que van á resolver son miembros de la Cámara que resuelve. Y si se hiciera una cuestion de derecho sobre esto, diriamos que hay cosa juzgada sobre la competencia de la Comision que ha dictaminado sobre este asunto.

Ahora, la segunda cuestion que se ha promovido por los señores Diputados Castro y Luro sobre la inconveniencia de acordar este privilegio, es una cuestion del debate en general y son razones para el rechazo, si la Cámara crée que debe rechazar el proyecto, como deben tenerse presente las razones de la Comision, para aceptarse si la Cámara crée que debe aceptarse.

Es preciso tener sobretodo en vista que ya no se trata de una obra por hacerse, sino de una obra hecha bajo la garantia de un poder público. Se trata al traer este asunto al conocimiento de la Legislatura de evitar cuestiones en lo futuro, porque la verdad es que en la actualidad esa Municipalidad está haciendo respetar las cláusulas del contrato.

Si la Legislatura no acordase el privilegio ó el radio á ese mercado ya hecho, podrian decir los empresarios: «hemos contratado bajo la fé pública de una Municipalidad de un pueblo de la Provincia de Buenos Aires, nos han hecho hacer el mercado y despues no nos han dado el previlgeio que era consecuencia de la construccion que hemos hecho. Luego hay una fé violada.

Que el privilegio sea mas ó menos estenso, es cuestion discutible; pero una vez hecho el mercado bajo la garantia de la palabra de una municipalidad, yo creo que la Legislatura no debe retroceder aún cuando sea opuesta á los privilegios.

Yo tambien soy opuesto á los privilegios en general; pero veo un caso muy especial, veo una construccion ya hecha y hecha en la perspectiva de un radio acordado por la Municipalidad.

La Legislatura de Buenoe Aires podria decir: «el pueblo de Quilmes podrá aprovechar del mercado hecho, pero no acordará la Municipalidad rádio ninguno al constructor».

Seria, señor Presidente, un precedente que haria poco favor á la seriedad y al crédito de un partido de la Provincia de Buenos Aires y de rechazo contratando una cosa y los podere público á la Provincia misma, porque se diria: es una Provincia donde sus poderes públicos en otra rama resuelven otra despues de concluidos los contratos.

Por esto, creo que la Cámara no debe admitir, ni la mocion de que este asunto pase á la Comision de Peticiones, ni tampoco las ideas que se inclinan á rechazar este privilegio, aun cuando declaro, desde luego, que considero estenso el rádio.

Sr. Castro—Retiro mI mocion: me han convencido las palabras del señor Diputado Fonrouge.

Sr. Ramos Mexia—Retirada la mocion del señor Diputado Castro, contestaré á las ideas emitidas sobre la resolucion que debe dar la Cámara á este respecto.

Yo no creo que haya buena fé comprometida, que haya promesa, porque la Municipalidad no podia comprometerse á dar lo que no estaba autorizado.

Sr. Fonrouge—Se puede leer el encabezamiento del contrato.

Ruego al señor Secretario que lo lea.

Se lee.

«El Presidente de la Municipalidad,
« D. Manuel Amoroso, suficientemente
«autorizado. . . .»

Sr. Ramos Mexia—Aun cuando la Municipalidad se haya creido con atribucion suficiente para acordar este privilegio, en realidad no la tiene.

Por la legislacion actual solo las Cámaras pueden acordar privilegios, como solo ellas pueden establecer impuestos. Estas comisiones municipales que no son otra cosa que comisiones, no tienen facultad establecida en ninguna ley que les permita dictar impuestos ni acordar privilegios.

La prueba mas acabada de que estos empresarios no podrian quejarse en ningun caso de la violacion de una promesa, es que ellos son los que se presentan á la Legislatura y no la municipalidad.

Si la municipalidad se presentase pidiendo que la Legislatura le diese la atribucion que le falta, es decir, que apruebe un contrato ya celebrado por ella, entónces comprenderia la peticion. La Legislatura tendria la obligacion, puede decirse así, de prestarle su consentimiento para la celebracion de ese contrato, es decir, de aprobarlo, porque ya se encuentra empeñada una promesa de una municipalidad. Pero aquí no se esto; son los empresarios los que se presentan á pedir á la Legislatura,

¿Qué significa este acto por parte de ellos? Establecer de una manera clara y terminante que no le reconocen á la Municipalidad atribucion para hacerles esta concesion.

Si pues, los interesados no le reconocen á la Municipalidad atribucion para hacer la concesion, mal puede creerse lo que decia el señor Diputado Fonrouge, que hay promesa hecha, una fé violada en el hecho de negarse por la Legislatura la concesion que se solicita.

Por esta razon, creo que, como aqui se trata de acordar un privilegio innecesario, por cuanto no se va á fomentar la construccion de un edificio, no hay razon de ninguna clase para acordarlo.

El mercado está ya hecho, no se va á fomentar nada con el privilegio. Entonces, ¿qué objeto hay en darlo? ¿Decir á los constructores que no se va á hacer ningun mercado en tal rádio? Esto no corresponde de ninguna manera, no hay justicia en acordar privilegios á establecimientos ya construidos.

Despues, señor Presidente, las dificultades en que se encuentra la Cámara para apreciar el rádio que la Comision aconseja dar á la concesion, es una prueba acabada de que no puede concederse esta solicitud.

No sabemos qué vamos á votar, si seis cuadras, si cuatro cuadras, si es mucho seis, si es poco cuatro. La misma comision no ha podido suministrarnos datos fijos á este respecto.

Sr. Martinez (L.)—Ha propuesto antes un rádio de cuatro cuadras.

Sr. Ramos Mexia—Me hace recordar el señor Diputado que yo habia hecho una mocion, que retiro, para que se disminuyese el rádio acordado. La comision ha declarado que se trata de acordar un privilegio y como yo estoy de acuerdo con los señores Diputados que se han manifestado en contra de ellos. . . . .

Sr. Schnyler—¿Antes no sabia que un radio era un privilegio?

Sr. Ramos Mexia—No se me habia ocurrido, necesitaba de la luz que irradia siempre el señor Diputado.

Sr. Lopez—Pido la palabra.

Me adhiero plenamente á la abservacion del Sr. Diputado Ramos. La Cámara no está dispuesta á acordar privilegio por una cosa que está hecha, tampoco hay fé violada por que la Cámara nada ha comprometido; mas que eso, seria una mengua para la Cámara que viniese á sancionar la usurpacion de sus derechos y de sus atribuciones. Solamente la Cámara, representante de la soberania de la Provincia puede acordar privilegios que afecten su soberania, y la Cámara vendria por este hecho á reconocer que las municipalidades disponiendo de privilegios que afectan la soberania de la Provincia, han hecho bien; vendria á confirmar su propio menoscabo.

Sr. Fonrouge—Voy á hacer una pequeña rectificacion. He dicho que votaria porque se acordase un radio aunque mas restringido que el solicitado, porque creo que de no hacerlo se afectaria el crédito de la Provincia de Buenos Aires. No creo, señor Presidente, que la Provincia de Buenos Aires haya contraido obligacion de acordar este radio, sabemos que no son los representantes de la Provincia de Buenos Aires los señores municipales de Quilmes; pero digo que el no conceder el radio en virtud del cual los constructores construyeron el mercado, importa sancionar una injusticia, injusticia que debe refluir en nuestro descrédito.

Señor Presidente: todos los dias vemos padres de familia que pagan las deudas de sus hijos, no porque tengan obligacion civil de pagarlas sinó porque tienen una obligacion moral que está mas arriba de las obligaciones civiles. El crédito de los pueblos está espuesto á ser empañado por estos pequeños detalles.

En cuanto á la usurpacion de atribuciones, debo decir que no han debido entenderlo así los señores municipales que han acordado el contrato en el que se concede un rádio. Generalmente las municipalidades se han creido autorizadas para hacer esto. Hemos tenido durante muchos años la Municipalidad de Buenos Aires acordando rádios á los mercados que se construian dentro de su seno, y nunca se ha venido á la Legislatura á pedir privilegio; á tal punto que muchos señores Diputados dudaban de la competencia de esta Legislatura para entender en el asunto relativo al rádio del mercado de Quilmes; y quizá, señor Presidente, si estos constructores que han contrado con la Municipalidad de Quilmes no hubieran tenido tan alto respeto por la Legislatura, hubieran gozado del privilegio sin necesidad de la ley que se viene á pedir, como gozan muchos de esos que han obtenido privilegio sin que la Legislatura haya creido invadidas sus atribuciones.

Esto de que se haga un contrato contando con la obsecuencia de los poderes públicos no es nuevo. Todos los dias estamos sancionando créditos suplementarios por pagos hechos por P. E. que no han sido autorizados ni por la ley de presupuesto y no hemos dicho hasta ahora que las facultades legislativas han sido usurpadas; no podriamos decir, cuando el P. E. comprase útiles de papeleria fuera del presupuesto por haberlos necesitado para trabajos de escritorio: señor librero, Ud. que ha vendido esos artículos no tiene derecho á cobrar porque el P. E. por la Carta fundamental no puede disponer de un solo peso que no está sancionado. Sancionariamos una cosa que seria de estricto derecho, pero tambien de estricta injusticia.

Sr. Castro—Me adhiero, señor Presidente, á las ideas manifestadas por el señor diputado Ramos Mexia.

Bajo cualquier punto de vista que miremos esta cuestion, si la consideramos á los ojos del derecho, por ejemplo, tenemos esto: que los particulares que contrataron con la corporacion municipal de Quilmes debieran conocer que esa municipalidad no tenia facultades propias y legales para celébrar contratos de esta naturaleza. Y no se me diga que los particulares pueden alegar su propia ignorancia, porque la ignoran de derecho no escusa á aquel que la invoca cuando celebra contratos bajo del error en que se encuentra.

No puede, pues, decirse que esta Honorable Cámara cometerá una injusticia sí no acuerda la concesion que se solicita, puesto que en manera alguna se comprometen los principios.

No se concibe que los particulares que han contratado con la corporacion aludida, no conozcan la disposicion constitucional por la que solo la Legislatura puede conceder privilegios y aunque así no fuera, la ley siempre es obligatoria aunque se ignore.

En cuanto á los hechos, vemos que en esta ciudad capital, hay mercados que tienen rádios y hay otros que no lo tienen, y yo pregunto ¿cómo subsisten aquellos que no tienen rádios? Subsisten apesar de la concurrencia, subsisten por la poblacion, subeisten por las comodidades que presentan al consumidor en general, por lo mismo que se provee en ellos de lo que necesita y no veo entonces razon para que en un pueblo de campo subsista un mercado con rádio que, como todo privilegio, es odioso, porque es claro que entonces se les exige á un número de habitantes comprendidos en ese rádio á comprar sus artículos en eso mercado, y se les prohibe por la misma razon que se establezcan puestos en donde se venden con mas ventajae para el consumidor las cosas que este necesita comprar, porque es sabido que cuando se concede un rádio esta concesion importa la prohibicion de establecer cualquier otro puesto, cualquier otra casa con el objeto de espender lo que en ese mercado se espenda.

De manera que con arreglo á estos hechos vendria á hacerse un perjuicio gravísimo á la poblacion de Quilmes.

Tanto ménos se puede hacer esta concesion, cuanto que el miembro informante de la Comision que ha estudiado detenidamente el asunto no nos dice ni qué estension tiene el pueblo de Quilmes.

Si concedemos seis cuadras cuadradas para un mercado, será un rádio que no estará poblado hasta dentro de diez años, porque Quilmes no tiene cuatro cuadras cuadradas, es una poblacion que está dispersa y estendida hacia un solo punto.

Por esto voy á votar en contra del despacho de la Comision.

Sr. Schnyder—Pido la palabra.

Antes de todo debo hacerle presente al señor Diputado que deja la palabra, que no se trata de acordar un rádio determinado de cuadras para un mercado que no existe todavia, sinó de aprobar un contrato estipulado ya.

Por otra parte la disposicion que ataca el señor Diputado por la prohibicion que encierra para los mercaderes ambulantes y puesteros, de establecerse cerca del mercado, se encuentra establecida en todos los pueblos civilizados.

Sr. Luro—En Paris no se encuentra eso.

Sr. Schnyder—Dispense, señor Diputado, se encuentra en Paris y en todos los pueblos civilizados; por una razon muy simple, porque la higiene pública así lo exige, porque es imposible tener higiene en cualquier poblacion si se tienen esparcidos en todas las manzanas dos ó tres puestos donde se venda carne ó verduras.

Sr. Luro—Esa puede ser la opinion del señor Diputado, pero los hechos no son así.

Sr. Schnyder—La práctica es así y los hechos lo demuestran donde existen mercados. Y la razon es esta: el establecimiento de un mercado demanda muchos gastos y es muy justo que esos gastos que se hacen vengan á ser compensados por un privilegio como es este radio de seis cuadras que se estipula en el contrato.

De manara que si hay privilegio, es un privilegio, diré así, impuesto por la naturaleza de la mercancia que se vende en un mercado; es una cuestion de higiene que obliga al estado á reconcentrar en un solo punto todas aquellas materias que pueden dañar la salud pública.

Por estas razones y por las espuestas anteriormente, la Comision sostiene el despacho en la forma que lo ha presentado á la H. Cámara.

Sr. Sanchez—Pido la palabra.

Voy á dar algunas esplicaciones esclareciendo un punto que me parece oscuro para muchos señores Diputados, es decir, sobre el perímetro que tiene el pueblo de Quilmes.

Sr. Luro—Puede ser cuestion de la discusion en particular.

Sr. Sanchez—Perfectamente.

Sr. Luro—Yo voy á rectificar una asercion del señor Diputado, si me permite el Sr. Presidente.

El señor Diputado Schnyder, miembro informante de la Comision, dice que en todas las ciudades europeas existen privilegios en los mercados ó con motivo de los mercados, justamente por la higiene.

En Paris no es así, en Lóndres tampoco.

Yo he visitado estas dos ciudades y puede decir que allí no existen privilegios y que lo único ante-higiénico que hay son los mercados, las tiendas en que se espende la carne son tan lujosas como nuestras tiendas de la calle Florida. En Rio Janeiro sucede la misma cosa: fuera de los mercados hay tambien la venta de pescado y otras cosas por el estilo.

De manera que no es exacta la afirmacion del señor Diputado.

Sr. *Castro*—Voy á decir dos palabras.

Sr. *Presidente*—El señor Diputado ya hizo uso de la palabra una vez, y el reglamento no le acuerda el derecho de hacer uso de ella nuevamente.

Sr. *Castro*—Está bien.

Sr. *Presidente*—Si no se hace uso de la palabra, se vá á votar el proyecto en general.

Se votr y resulta negativa.

Sr. *Presidente* — Queda desechado el proyecto.

Sr. *Ramos Mexia*—Hago mocion para que al pié de la solicitud que han presentado estos señores se ponga *no ha lugar al privelegio solicitado.*

(Apoyado.)

Sr. *Presidente* — Si no hay oposicion, así se hará.

Se apasó en seguida á considerar el despacho siguiente:

(*Continuará.*)

TEATROS

OPERA

Real compañia dramática italiana dirigida por el comendador Alamanno Morelli—Octava funcion de abono—Sábado 27 de 1881—Se representará la preciosa comedia en 3 actos del esclarecido Victoriano Sardou, arreglada conveniente mente para la escena italiana, titulada: «Facciamo Divorzio»—Concluirá la funcion con la chistosa peti-pieza: «Edgardo é la sua cameriera.»

FRANÇAIS

Compagnie Lyrique et Dramatique Française—Direction; V. Dangon—Vendredi 26 Aout 1881—Debut de Mme. *Belia*, premiére chanteuse d'opera comique et operetto —*Les Cloches de Corneville*, opera comique en 5 actes et 4 tableaux, musique de R. Planquette—Entre le 2me et 3me acte grand air des variations—*Les Diamants de la Couronne*—Chanté par Mme Belia—Samedi 27—*Lucie de Lammermoor*, grand opéra en 4 actes—A 8 heures 1/2

ALEGRIA

Compañia Dramática Española—De la que forma parte la eminente artista—titulada Castro, y bajo la direccion del reputado primer autor—Fraucisco Lopez Valois—Sábado 27 de Agosto—aplaudido drama, titulado: COMO—EMPIEZA y COMO acaba—la casa de fieras—A las 8 en punto.

AVISOS

DIENTES

LUIS ERNEST

Cirujano Dentista

Premiado con el primer premio en las grandes Exposiciones de Paris, en América, premiado con la gran medalla de oro por las academias de ciencia de Lóndres é Italia.

Dientes y dentaduras sistema completamente nuevo, PRIVILEGIADO.

Orificaciones con oro puro

Esmalte transparente para rellenar dientes careados y volverlos en su estado natural.

Todas las operaciones sin el menor dolor.

6 — CALLE CHACABUCO — 6

Esquina Rivadavia

DENTADURAS

825 al perm

COMPAÑIA

TELEFONICA

DEL

RIO DE LA PLATA

(Limitada)

SISTEMA «BELL PERFECCIONADO»

CAPITAL: Fts. 500,000 (oro)

Directorio—Henry Sturgis Russell, Presidente de la Compañia Continental Telefónica de Boston, E. U.

William A. Forbes, Presidente de la Compañia Teléfono Bell.

Walter S. Keyser, Director general, con domicilio en Buenos Aires.

Teodoro N. Vail, Director general de Compañia Americana de Teléfonos, Boston E. U.

James A. Howard, Director general de la Compañia Continental Telefónica Boston, E. U.

Consejo Administrativo — Henry Sturgil Russell, Presidente.

Walter S. Keyser, Vice Presidente.

James A. Howard, Secretario y Tesorero. Director general en Buenos Aires, Walter S. Keyser.

Director de las Obras, H. K. Goodwin.

Oficinas en Boston, Milk Street núm. 95.

Oficina Central en Buenos Aires, calle Maipú núm. 118.

Oficina en Montevideo, calle Zabala 71.

Esta compañia, debidamente organizada, segun las leyes de los Estados Unidos de América, se formó con el objeto de establecer y explotar lineas telefónicas del sistema «Bell Perfeccionado» en toda la República Argentina y República Oriental del Uruguay. Los trabajos de la Oficina Central siguen con actividad y los interesados pueden dirijirse á esta oficina, Maipú 118, para precios, detalles, informes, etc. perm.

FELIPE G. BECHER

Ha establecido su Escribania Pública de Registro Civil en la calle

141 - PERU - 141

663 j4 pm

El Dr. Morelle Se ha trasladado con su Escuela Libre y Clínica de partos de la calle de Garantias 26 á la de Corrientes 686, entre Parana y Montevideo. Admite dicipulas y consultas á las 12. 925 a. 19 s. 18.

Se vende Una linda casita bien situada en la calle Zabala entre Chile é Independencia tramway de ida y vuelta á la puerta completamente rodeada de tramways, edificada á la moderna con un precioso frente, construccion muy sólida, pisos de mármol, calle empedrada y hermosa vereda de piedra, se dará por un precio módico. Para verla y tratar garantias 194. a25 s30.

MENSURA

El Agrimensor que suscribe, comisionado por la municipalidad de Tapalqué para medir y amogonar las chacras, quintas y solares que forman el Ejido de ese Pueblo, previene á los interesados que dará principio á esta operacion en los últimos dias del corriente mes—Buenos Aires, Agosto 22 de 1881.

Agustin Isidro Rodriguez.

932 a23 31 Agrimensor.

EL DOCTOR

JUAN CIMONE

ESPECIALISTA

EN LAS ENFERMEDADES

VENEREO-SIFILITICAS

Del pecho y de la piel

RECIBIDO

En Europa y Buenos Aires

Dá consultas de 9 á 11 a. m. y de 4 á 6 p. m.—Los Lúnes GRATIS.

CUYO 405

EL Dr. BIANCHI

Médico quirúrgico especialista

RECIBIDO EN LAS FACULTADES

DE NAPOLES, ROMA, GENOVA

Previene al público de esta ciudad que ha hecho un estudio particular sobre las enfermedades del pecho, de la garganta, del útero y fistolas. Se ocupa especialmente de las enfermedades sifilíticas. Garante sus curas en ménos de 15 dias. Da consultas todos los dias de 8 a. m. hasta las 5 p. m.

69—CALLE CALLAO—69

Entre Piedad y Cangallo

FERRO-CARRIL

DEL

OESTE

AVISO

Se llama á concurso para la provision del puesto de 2do, contra maestro mecánico en los talleres del Ferro Carril del Oeste

El programa es el siguiente:

Lectura, escritura, conocimiento y manejo de fórmulas prácticas de calculo de resistencias y tablas de id, dibujo lineal y especial de maquinas debiendo poder copiar detalles y conjuntos del natural. Proyectos de detalles de piezas presupuestos de maquinas apreciacion de precios en trabajos á ejecutar, conocimiento y manejo de motores y maquinas, útiles, inspeccion y órden de ejecucion de trabajos de ajuste, forjas y fundicion, distribucion de obreros y trabajo.

El exámen tendrá lugar en los talleres de F. C. O esquina Centro América y Tucuman, el domingo 4 de Setiembre próximo á las 12 del dia.

Los pedidos de admicion á concurso se dirijiran al señor presidente del directorio y se recibiran en secretaria hasta el 3 de Setiembre á las 4 de la tarde. Agosto 24 de 1881.

939 a. 25 s. 2. El Gerente.

Manuel Garay

ESCRIBANO PÚBLICO

Participa á sus clientes, haber trasladado su Escribania de lo Civil, á la calle del Perú núm. 23, altos.

DOMICILIO PARTICULAR

326-Chacabuco-326

ANTI-GORDURA ALLAN

(Marca Comercial "Anti-Fat," certificado) es el celebrado REMEDIO americano para la CORPULENCIA. Es puramente vegetal, siendo un compuesto reconcentrado y extracto flúido del alga marina, enteramente inofensivo. No se requiere ningun cambio en la dieta. Este remedio reduce á una persona gruesa de 2 lbs. á 5 lbs. por semana, haciendo su efecto en el alimento que se toma, é impidiendo que se convierta en grasa. "La corpulencia no solo una enfermedad en sí misma, sino la precursora de otras," escribió Hipócrates dos mil años ha, y lo que era entonces una verdad, no lo es ménos hoy dia.

El Anti-gordura Allan es elogiado por eminentes facultativos. El doctor Thomas Fairbank de Windsor, cirujano de S. M. la Reina, refiriendose al ANTI-GORDURA en el British Medical Journal del 7 de Junio de 1879, dice: "Di alguno de este extracto (Fucus Vesiculosus) á una señora muy corpulenta, que en tres meses perdió 42 libras de peso sin hacer ningun cambio en su dieta. Desde entonces lo he administrado frecuentemente para reducir el peso ocasionado por la acumulacion de tejidos grasos, y nunca ha dejado de dar un resultado satisfactorio. Debo tambien añadir que una señora enferma que lo ha estado tomando para disminuir su corpulencia, y que siempre padecia dolores reumáticos por todo el cuerpo, ha quedado enteramente exenta de ese mal, mientras tanto tomaba el extracto—un hecho que ella advertia separadamente."

LA SEÑORA CORPULENTA—¡Como haré para pasar!

LA COMPAÑERA.—Tome Vd. el Anti-gordura como hice yo.

EDUARDO PARRETT, Esq., Farmacéutico de Market square, Winslow, escribe á la *Botanic Medicine Company*, con fecha 12 de Junio de 1879:

"Una Señora á quien he vendido el Anti-gordura Allan, ha disminuido 9 lbs. en cuatro semanas."

THOMAS NEWBOULD, Esq., Farmacéutico de Bradford, escribe á la *Botanic Medicine Company*, con fecha 11 de Junio de 1879:

"El caballero para quien procuré cuatro botellas del Anti-gordura Allan, ha derivado gran beneficio del mismo, y lo ha recomendado á un amigo suyo. Sírvanse Vds. enviarme una docena en seguida."

C. J. ARBLASTER, Esq., Farmacéutico de Birmingham, escribe con fecha 4 de Junio de 1879:

"Acabo de recibir excelentes noticias de los efectos del Anti-gordura para reducir la corpulencia."

J. A. STEWARD, Esq., de Worcester, escribe á la *Botanic Medicine Company*, con fecha 13 de Junio de 1879:

"Tres botellas del Anti-gordura han producido un efecto maravilloso."

HERR F. ARNOTT, del Elbe, Prusia, escribe á la *Botanic Medicine Company*, con fecha 15 de Julio de 1879:

"Tengo mucho placer en informaros que con seis botellas de vuestro Anti-gordura Allan que he tomado, peso diez libras ménos."

El Anti-gordura Allan reduce á una Señora cuatro libras por semana.

"Manchester-square, Lóndres, 30 del Setbre., 1879. A la *Botanic Medicine Company*.

"Señores,—Mi madre ha usado vuestro Anti-gordura por mas de tres meses, y ha hallado que le reduce á razon de cuatro libras por semana en termino medio. Lo ha recomendado á varias amigas suyas.

"Vuestra Servidora, W. C. Upton."

La *Botanic Medicine Company* ha recibido centenares de cartas semejantes á las que quedan arriba expresadas, confirmando sus declaraciones en cuanto á la eficacia del Anti-gordura Allan para curar la obesidad.

El Anti-gordura Allan se vende por Boticarios al por mayor y por menor en todas partes del mundo. Envíese sello de franqueo para el folleto titulado: "Modo de adelgazar sin dejarse morir de hambre."

BOTANIC MEDICINE COMPANY, Buffalo, Estados Unidos de America, y Great Russell-street-buildings, Great Russell-street, Lóndres, W.C. Inglaterra, Unicos propietarios.

Demarchi, Parodi y Ca.—Agentes en Buenos Aires, Montevideo y Rosario. 76 o10 pm

SOCIEDAD

R. Piaggio & F.

LINEA DE VAPORES

ENTRE GÉNOVA Y RIO DE LA PLATA

El magnífico vapor—

UMBERTO 1º

Comandante F. MERLANI

El 28 de Agosto

Saldrá para Gibraltar, Cádiz, Barcelona, Marsella, Génova, Nápoles y escalas.

Se remiten boletos para hacer venir pasageros de Italia hasta Buenos Aires—Precios de pfts. 32 oro, devolviéndole el importe en caso de no venir—Por mercancias y pasages dirijirse al consignatario—

Ernesto Piaggio.

perm. 25 de Mayo 192.

AVISOS OFICIALES

Comisaria General de Guerra

LICITACION

Por disposicion del superior del 13 del corriente, el dia 24 de Setiembre próximo á la una de la tarde, tendra lugar en el ministerio de la Guerra, la licitacion pública por propuestas cerradas para la provision de raciones á las fuerzas que componen el piquete del batallon 10 de Infanteria de Linea, Guardia Nacional Civilizada y depósito de enganche en la ciudad de la Rioja.

Las clausulas relativas al aviso que antecede, se pueden ver en el aviso general que con esta fecha se halla publicado en el diario «La Tribuna Nacional»—Comisaria General de Guerra, Agosto 24 de 1831.

937 a24 s24 *El Comisario General.*

Comisaria General de Guerra

Se llama á las costureras que tengan libretas numeradas en el órden que á continuacion se espresa para recibir costuras.

Lúnes	29	de Agosto	del núm.	71	al	300
Miércols	31	«	«	301	«	500
Juéves	1	« Setiembre	«	501	«	800
Viérnes	2	«	«	801	«	1000
Sábado	3	«	«	1001	«	1200

Se previene á las costureras que no se darán costuras precedente por lo que es inutil se presenten antes de corresponder al número de su libreta.—Comisaria General de Guerra, Agosto 23 de 1881.—*El Gefe del Taller.*

936 a. 24 v. s. 3

Secretaria de Gobierno

Buenos Aires, Junio 22 de 1881.

Se hace saber á los señores Presidentes de las Municipalidades de los Partidos que acontinuacion se espresan, que ya están listas en esta Secretaria, los duplicados de los libros de bautismos, desfunciones y matrimonios correspondientes á los años 1881, 82 83 y que por consiguiente pueden ocurrir por ellos ó mandar á las personas que estimen conveniente suficientemente autorizada, (por escrito) para que se reciba de ellos:

Ayacucho, Tapalqué, Barracas al Sud, Chivilcoy, Dolores, Lobos, 25 de Mayo, Madagiena, Marcos Paz, Merlo, Monte, Moreno, Navarro, Zarate, Patagones, Pergamino, Quilmes, Ramallo, Ranchos, Saladillo, Salto, San Andrés de Giles, San Antonio de Areco, San Fernando, San José de Flores, San Justo, San Nicolás de los Arroyos, San Pedro, Suipacha, Tandil.

Igual advertencia se hace á los señores Curas Vicarios de las parroquias siguientes:

Arrecifes, Almirante Brown, Barracas al Sud, Cañuelas, Dolores, Ensenada, Las Conchas, Moreno, Navarro, 25 de Mayo, Pergamino, Ramallo, Suipacha Tandil, San Andrés de Giles, San Fernando, San Isidro, San Nicolás de los Arroyos, Zarate, San Cárlos Almagro.

Cristian Demaria.

811 jl 29 a29. Oficial Mayor.

Comisaria de Guerra

LICITACION POR 10,000 CAMISAS Y 10,000 CALZONCILLOS.

Por disposicion superior, el dia 12 del mes de Setiembre á la una de la tarde, tendrá lugar en el Ministerio de la Guerra la licitacion pública, por propuesta cerrada para la provision de 10,000 camisas y 10,000 calzoncillos de lienzo, con destino al ejército.

Las clausulas relativas al aviso que antecede se pueden ver en el aviso general que con esta fecha se halla publicado en el diario «La Tribuna Nacional»

Comisaria General de Guerra, Agosto 12 de 1881

917 a. 14 s. 14 *El Comisario General,*

Comisaria General de Guerra

LICITACION POR 7200 KEPÍES

Por disposicion superior, el dia 1º del próximo mes de Setiembre, á la una de la tarde, tendrá lugar en el Ministerio de la Guerra, la licitacion pública por propuesta cerrada para la provision de siete mil doscientos kepies con destino al Ejército, en la forma siguiente:

100 de artilleria
1500 de caballeria
3500 de infanteria
1200 de guardia nacional.

Las clausulas relativas al aviso que antecede se pueden ver en el aviso general que con esta fecha se halla publicado en el diario «La Tribuna Nacional.» —Comisaria General de Guerra, Agosto 1º de 1881.

289 a3 s1º *El Comisario General*

Edificios públicos en la nueva Capital de la Provincia

La Comision del concurso para el exámen de planos y presupuestos de estos edificios, creada por resolucion de 6 de Mayo del presente año, invita á los arquitectos é ingenieros á formular proyectos de los mismos; pudiéndo ocurrir por las bases y condiciones á la secretaria de la calle del Perú núm. 126. (Departamento de Ingenieros de la Provincia.)

Los proyectos que se formulen deberán presentarse en la misma secretaria hasta el seis de Noviembre próximo.

La Comision ofrece como única recompensa un prémio de 80,000 ps. mjc, otro de 70,000, otro de 60,000, otro de 50,000 y otro de 40,000 ps. de igual moneda al autor del mejor proyecto de cada uno de los edificios que se sacan á concurso, y que importan en conjunto la cantidad de 22.500,000 $ m/c—Buenos Aires, Junio de 1881.

703 j12 n6 *La Comision.*

Secretaria de Gobierno

En cumplimiento del Superior Decreto de fecha 1º del corriente Agosto, llamase á licitacion para la confeccion de doscientos libros de detenidos y condenados, bajo las siguientes condiciones:

1º Cada libro tendrá quinientas cuarenta fojas de papel, en folio menor, de hilo ingles, sin rayar. Las últimas cuarenta fojas formarán un indice alfabético.

2º Tanto del papel que se proponga, segun sus diferente calidades, como de los materiales que entraran en la encuadernacion, como carton, cuero, tela etc., se presentaran muestras conjuntamente con la propuesta, estableciendo por separado los precios por cada clase de papel y por cada clase de encuadernacion

3º Cada foja será impresa por ambas caras, conforme con el modelo que queda á disposicion de los interesados, en la secretaria de Gobierno

4º El plazo para la entrega del trabajo será dentro de sesenta dias de comunicada al interesado la aceptacion de su propuesta.

5º El pago se verificará en dinero efectivo y al contado, prévia entrega del trabajo.

6º A cada propuesta deberá acompañarse un certificado de haber depositado en el Banco de la Provincia la suma de *quince mil pesos m/c.* que quedarán en garantia del cumplimiento del contrato, ó si una vez aceptada la propuesta no se presentase fiador á satisfaccion del Gobierno.

7º Las propuestas se presentarán cerradas en el papel sellado correspondiente en la Secretaria de Gobierno, para ser abiertas el 26 del corriente Agosto, á las dos de la tarde, ante el Oficial Mayor.

Secretaria, Agosto 5 de 1881.

Cristian Demaria,

901 a.9 26 Oficial Mayor

EDICTOS JUDICIALES

Por disposicion del señor Juez de Comercio Dr. D. Cárlos Dimet se hace saber á todos los acreedores del concurso de Don José Triay presenten al sindico D. Manuel Camers domiciliado en la calle de Victoria No 15 dentro del término de quince dias los titulos justificativos de sus respectivos créditos como lo dispone el art. 1540 del Código de Comercio previniéndose de acuerdo con lo dispuesto en el art. 1739 del mismo Código que no se pueden hacer entregas de efectos al fallido sopena á les que lo hicieren de no quedar exonerados de las obligaciones que tengan en favor de la mosa haciéndose saber á aquellos en cuyo poder existan pertenencias del mismo hagan manifestacion de ello por escrito al juez comisario Don Jorge Williams domiciliado en la calle de Cuyo No 1.. como lo dispone el inciso 2º del articulo citado—Este concurso trasmita por el juzgado de S. S. y secretario del escribano Eugenio Blanco á lo que me hallo adscrito.

Buenos Aires, Agosto 23 de 1881.

Juan A. Mazzini.
Oficina de Cabildo.

941 a26 s9

Juzgado de Paz de Las Conchas

Por el presente se llama y emplaza por el término de treinta dias á contar desde la fecha á todos los que se consideren con derecho á los bienes dejados por fallecimiento de don Arsenio Gomez en la jurisdiccion de este partido—Las Conchas, Agosto 12 de 1881.—*Manuel Brid.* 9.0 a 13 v S. 12

Juzgado de Paz Parroquia de San Nicolas

Por el presente se cita llama y emplaza por el término de quince dias á contar desde la fecha á don Cárlos Megla para que comparezca dentro de dicho término á este Juzgado á contestar la demanda que por cobro de pesos le ha entablado don Agustin Colombi bajo apercibimiento de lo que hubiera lugar—Buenos Aires, 18 de Agosto de 1881.

Manuel Arechavala.

927 a19 s4. Juez de Paz, Sustituto.

Por estos fundamentos y en mérito de las disposiciones legales recordadas, fallo declarando la accion que sobre reivindicacion de la casa calle de Comercio número setecientos quince, entabló á f. 16 don Emilio Dorrego, acerca de lo que impongo perpetuo silencio.

Definitivamente juzgando, asi lo pronuncio, mando y firmo sin especial condenacion en costas, en Buenos Aires á tres de Agosto de mil ochocientos ochenta y uno—Miguel L. Noguera—Ante mi—Natalio A. Ponce—Buenos Aires, Agosto 20 de 1881.

Natalio A. Ponce.

934 a24 28. Secretario.

Por disposicion del señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil doctor don Virgilio M. Tedin, en los autos seguidos por don José Pacheco sobre curatela á su hermano don Pablo Pacheco se hace saber por el término de seis dias que don José Pacheco ha sido nombrado curador definitivo de su hermano don Pablo Pacheco, con fecha 13 de Julio de 1881. Los autos de su referencia tramitan por la Secretaria de don José Martin (Defensa 82 altos) á la que se halla adscripto el que suscribe—Buenos Aires, Agosto 20 de 1881—*Juan Cárlos Ponce.*

935 a 24 s9

Se hace saber á don Emilio Dorrego la siguiente providencia, recaida en el espediente seguido por don Alejandro y don Emilio Dorrego, solicitando vista de la testamentaria de doña Maria Ramos de Dorrego.—Vistos: los presentes autos de los que resulta lo siguiente: En 29 de Enero de 1877, se presentó á f. 16 don Alejandro Dorrego manifestando que el año 1839 contrajo matrimonio con Maria Ramos, sin que ninguno de los dos tuviese bienes de fortuna;—que en 1840, su esposa obtuvo por compra á don Adolfo Laguna y con dinero adquirido durante la sociedad conyugal un terreno situado en la calle Comercio 715, cuya posesion y dominio tuvieron hasta 1852;—que en esa época se ausentó para el Estado Oriental del Uruguay donde permaneció algunos años y á su vuelta, que tuvo lugar en 1863, supo que su esposa habia fallecido y vendidose el terreno de la sociedad conyugal;—que en el arreglo de la testamentaria de su esposa no se le dió la intervencion que le correspondia;—que siendo ganancial el terreno comprado, su intervencion era de todo punto necesaria, y que le correspondia la mitad de él;—que se halla en el caso de decir de nulidad de todos los procedimientos que forman la testamentaria de su esposa Maria Ramos, deduciendo al mismo tiempo la accion de reivindicacion que le corresponde;—que ejercitando esos derechos, pide se le admita la demanda que formula contra el actual poseedor don Fortunato Rivero por la restitucion de la mitad del bien ganancial, pago de los frutos y las costas del juicio.

Corrido traslado de la demanda á don Fortunato Rivero, esté despues de citar de eviccion á los vendedores que, eran los dos hijos del demandante, lo evacuó a f 44 en Julio 30 del mismo año 77, manifestando que en 4 de Setiembre de 1860 hacen, dice diez y siete años, el Defensor de Menores se presentó al Juzgado de 1ª Instancia promoviendo el arreglo de la testamentaria de Maria Ramos de Dorrego, cuyo esposo decia se encuentra hace muchos años fuera del pais, sin conocer fijamente el lugar de su residencia y habiendo hecho abandono de su familia é intereses;—que se nombró curador de los menores, se tazó el terreno en nueve mil pesos por el maestro mayor Rodriguez: — que publicado edictos anunciando a venta lo compró el en seis mil cien pesos;—que se le otorgó la escritura en 21 de Mayo de 1864 ante el Escribano Cabral por el Juez de Primera Instancia doctor don Daniel M. Cazon;—que el terreno no fué adquirido con bienes de la sociedad conyugal de Dorrego y Ramos;—que sean cuales fuesen las acciones de Dorrego ha prescripto el terreno; —que con buena fé y justo titulo lo adquirió y ha estado en posesion de el tranquilamente desde 1864, con la circunstancia de que hace 1.. años se presente Dorrego en esta ciudad desde 1863, segun lo ha confesado, no ha interrumpido la prescripcion y concluye pidiendo se provea de conformidad.

Declarada á f 122 la cuestion como de puro derecho, se sustanció en esa forma, llamandose á f 123 vuelta, autos para la resolucion correspondiente:

Y considerando:

La prescripcion opuesta comenzó antes de rejir el Código Civil, por lo que está sujeta á las leyes anteriores que requieren igual tiempo al fijado en as nuevas, articulo 8º del Titulo Complementario de Código Civil.

La ley 18ª, Codigo 2º, la 37 prec ptua «que si algun ome recibe de otro alguna cosa en buena fe de aquellas que se non puede menor, assi como por compra que si fue e tenedor della diez años si seyendo en la tierra el señor della o veynte en otra parte que la puede ganar por este tiempo.»

Ahora bien, de la manifestacion de f. por el demandante Dorrego, resulta que regresó á esta ciudad en el año 1863 y habiéndo entablado la demanda sobre reivindicacion en 30 de Enero de 1877 han transcurrido catorce años durante los cuales ha estado residiendo en esta ciudad, tiempo mas que suficiente para que se opere la prescripcion opuesta por el demandado.

Habiendo adquirido Rivero la propiedad con justo titulo y buena fé pues que la compró en almoneda pública, previos los requisitos legales que se llenaron de f. 14 á 23 de los autos testamentarios agregados y poseidola sin interrupcion durante ... años, es perfectamente legal la excepcion que alegó al contestar la demanda y ha hecho suya la cosa de que se trata.

Juzgado de Paz de Ranchos

Por el presente se cita llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por muerte de don Francisco Cabral y don José Cabral ya sea en el caracter de herederos ó acreedores para que en el término de 30 dias comparezcan ante este Juzgado á deducir sus acciones en forma bajo apercibimiento de lo que haya lugar por derecho.— Ranchos Agosto 2 de 1881.

M. M. Farominan. 903 a 20 s4.

Por el presente se cita, llama y emplaza por el término de sesenta dias á todo aquel ó aquellos que se consideren con algun derecho a un terreno baldio que esta ubicado a una cuadra de la plaza principal de este pueblo al sud oeste, lindando por el norte calle por medio con propiedad de don Ramon Pereyra, por el este con don José Reyes, por el sud calle por medio con terrenos de doña Juana Mendez y por el oeste con el arroyo conocido por Del Pueblo. Los que se presentaran á la secretaria de esta municipalidad a deducir sus acciones y derechos en forma; previniendo que vencido este plazo sin haberse presentado sus legitimos dueños, la municipalidad declarara de su propiedad el mencionado terreno—Arrecifes, Julio 21 de 1881—*P. Landin*, presidente.

893 a4 o3.

El señor juez de 1ª Instancia en lo Civil doctor don Sebastiano J. Zavalia ha ordenado se cite por medio del presente y por el término de 30 dias contados desde esta publicacion, á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de doña Francisca Telechea de Himaga, ya sean en el caracter de herederos ó acreedores para que dentro de dicho término comparezcan á deducir sus acciones en forma, por ante su juzgado y Secretaria del que firma; bajo apercibimiento de lo que hubiera lugar por derecho—Buenos Aires, Agosto 21 de 1881.

Manuel A. Victorica.

938 a25 s25 Escribano Secretario.

Por disposicion de don Félix Iturriaga, Juez Comisario del concurso de don Juan B. Migone, se convoca por segunda vez á junta general de acreedores para el dia veinte y nueve del corriente á las tres de la tarde, a fin de presentarles la tranzacion celebrada por el Sindico definitivo don Reyna do Labathe, bajo nombre del concurso, con don Juan Sturla.

En la misma reunion autorizarán los acreedores al Sindico para tranzar las cuentas que adeudan al concurso con la aprobacion del Juez Comisario.

En reunion tendra lugar en el salon del Juzgado de Comercio, el dia y hora indicada, con los acreedores que concurran—Buenos Aires, 10 de 1781—*Joaquin Lijó*—Secretario.

933 a. 23 27.

Por disposicion del señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil Dr. D. Virgilio M. Tedin se cita llama y emplaza á todos lo que: como herederos ó acreedores se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de don José y D. Facundo Cardoso, para que en término de 30 dias á contar desde la publicacion del presente comparezcan ante el Juzgado de S. S. por intermedio de la Secretaria de don José Martin (Defensa 82 altos) a la que se halla adscripto el que suscribe, a deducir sus acciones en forma bajo apercibimiento—Buenos Aires, Agosto 5 de 1881.

903 a. 10 s. 9 *Juan Cárlos Ponce.*

Por disposicion del señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil doctor don Miguel L. Noguera, se cita por medio del presente y por el término de treinta dias, á todos los que se consideren con derecho a los bienes quedados por fallecimiento de don Joaquin Riestra ya sean como herederos ó acreedores para que comparezcan por su Juzgado y por intermedio de la Secretaria a cargo del que suscribe, a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiese lugar—Buenos Aires, Agosto de 1881.

90.. a. 9 s. 8. *Juan Rodriguez.*

Los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de D. José Ruzo, se presentaren dentro del término de treinta dias, contados desde la fecha, ante el señor Juez de primera Instancia en lo Civil doctor don Luis A. Sauze, por intermedio del infrascripto á deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que haya lugar por derecho—Buenos Aires, Agosto de 1881—*Natalio A. Ponce*, escribano secretario.

906 a12 s11

Juzgado de Paz de Matanza

Por el presente se cita, llama y emplaza por el término de treinta dias á los que se consideren con derecho a los bienes quedados por fallecimiento de don Pedro Orgambide, á fin de que dentro de dicho término, ya sea que se consideren herederos ó acreedores, comparezcan ante este juzgado a deducir los en forma bajo apercibimiento.—San Justo, Agosto 16 de 1881—*L. M Brizuela*, Juez de Paz.

926 a 19 s18.

Por disposicion del señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil Dr. D. Martin Bustos se cita, por medio del presente, todos los que se consideren con derecho los bienes quedados por fallecimiento de don Francisco Sambucetti á fin de que, sea como herederos ó acreedores comparezcan dentro del término de treinta dias deducir sus acciones por intermedio de la Secretaria de que firma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Buenos Aires, Julio 28 de 1881. — *Faustino Miñones.*— Defensa 86 3er. patio. jl. 28 a. 30

Por disposicion del señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil doctor don Miguel L. Noguera se cita, por medio del presente, á todos los que se consideren con derecho a los bienes quedados por fallecimiento de doña Mercedes Clavallol de Payró, á fin de que, sea como herederos ó acreedores comparezcan dentro del término de treinta dias á deducir sus acciones por intermedio de la secretaria del que firma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar—Buenos Aires Agosto 3 de 1881—*Estanislao Lopez*, escribano-secretario—Defensa 82 altos 2º patio. 894 a4 s4.

Por disposicion de señor Juez de Comercio doctor don Carlos Dimet se hace saber por el presente y por el término de quince dias á D. Luis Mecia que en el juicio que contra el sigue don Victor Fratelo ha recaido la siguiente providencia:

«Marzo siete de 1881. Y vistos: No habiéndose opuesto excepcion alguna por el ejecutado durante la estacion oportuna del juicio fallo de acuerdo con lo dispuesto en el articulo 498 de la ley de procedimientos mandando se lleve adelante hasta cubrir el capital, intereses y costa, estimo los honorarios del doctor Tarnassi en mil doscientos pesos moneda corriente y librese oficio para notificar esta providencia. Carlos Dimet ante mi B. Fokenau.

Buenos Aires, Agosto 13 de 1881.

José F Bernardo adscripto a la secretaria de B. Fotken ud. 919 a. 14 30.

Por disposicion del señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil doctor don Virjilio M. Tedin se cita a todos los que se consideren con derecho, á los bienes quedados por fallecimiento de don Francisco Salimbau; ya sea como herederos ó acreedores, para que dentro del término de treinta dias á contar desde la publicacion del presente comparezcan ante su señoria, por intermedio de la Secretaria del que suscribe, a deducir sus derechos en forma, bajo apercibimiento de lo que haya lugar—Buenos Aires, 4 de Agosto de 1881.

Tristan Maria Armandos.

916 a11 s13. Secretario.

Por disposicion del Sr. Juez de 1ª Instancia en lo civil Dr. D. Miguel L. Noguera se cita, por medio del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes quedados por fallecimiento de don R. Nuñez (padre) doña Antonia Ortiz de Nuñez, don Rufino y don Ramon Nuñez a fin de que sean como herederos ó acreedores comparezcan dentro del término de treinta dias a deducir sus acciones por intermedio de la Secretaria del que firma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Buenos Aires, Agosto 11 de 1881—*Clodomiro Gallardo.* 913 a. 13 v. s. 12

REMATES

Basilio Martinez

EN

EL PUEBLO DE RAUCH

DE

MUEBLES

El Domingo 18 de Setiembre próximo á la 1 de tarde, venderé dinero de contado, y á la mejor oferta, por órden del señor Juez de Paz de Partido, los bienes dejados por el fallecimiento de Da. Claudia O. de Pita, cuyo detalle en parte es como sigue: un prendedor de plata, una pulsera de oro, un espejo, una caja con un pañuelo de espumilla un mate boquilla de plata un medio adereza de oro, una marqueza de hierro con colchones almohadas y todas las ropas de cama, como la de su uso, un aparador caoba, una mesa de noche, un labatorio con sus útiles, una mesita redonda, una mesa comedor, un par floreros porcelana, una docena sillas esterillas y todos los útiles de cocina y comedor que no se detallan por su mucha estension.

El remate tendrá lugar en la misma casa calle General Hornos entre Saavedra y General Brancen donde estará la bandera.

910 a. 26 s. 18.

Bollini, Muro y Ca.

BANCO HIPOTECARIO

EL VIÉRNES 26 de Agosto a las 2 de la tarde, por órden del Directorio del establecimiento, procederá á remate a la mas alta postura y dinero de contado, de una casa situada en el pueblo de Moron, calle Rivas via num. 31 esquina a la de Santa Adelaida, un terreno de 25 varas de frente por 50 varas de fondo con 3 piezas, etc., etc.

Esta propiedad se rematara indispensablemente en mon da efectiva y prévia la aprobacion del Directorio para chancelar el crédito hipotecario concedido a doña Cármen B. de Camnos quien no habiendo cumplido las condiciones bajo las que se estendió el contrato se halla comprendida en lo prescripto en el articulo 29 de la ley orgánica del Banco.

El comprador tendrá derecho a que se le conceda un préstamo, en cédulas por la mitad de importe de la compra.

El Banco se reserva el derecho de rescindir la venta, si el comprador no entrega el importe de la liquidacion en tesorería, en el tiempo estipulado.

915 a 12 26

R. A. Floras

JUDICIAL
en Ranchos

Por disposicion del Señor Juez del Partido, autorizado por el señor Juez de primera Instancia Doctor Don Miguel L. Noguera se procederá á la venta en remate público, el dia

Mártes 20 de Setiembre de 1881

A las 2 de la tarde

de los siguientes bienes pertenecientes á la testamentaria de Don Antonio Centurion.

1º Un terreno de chacra señalado en el plano de la mensura con el número noventa y seis cuya superficie es de diez y ocho cuadras y seis mil novecientas ochenta y ocho varas cuadradas. Linda al Este y Norte con terrenos de la misma testamentaria, al Sud con don Adolfo Weijs y al Oeste con don José Fabre. Su tasacion es de doce mil pesos moneda corriente.

2º Un terreno de chacra señalado en el plano general con el número cien. Se compone de quinientos sesenta y un métros de fondo al Sud, por doscientos ochenta metros y sesenta centimetros de frente al Norte. Su superficie ocho cuadras cuadradas. Linda al Norte con terreno Municipal, al Este con D. Domingo Espinosa y al Sud y Oeste con la misma testamentaria. Su tasacion cuatro mil quinientos pesos mjc.

3º Un terreno de chacra señalado en el plano general con el número ciento dos. Se compone de quinientos sesenta y un métros y dos decimetros de frente por igual fondo. Su superficie: diez y seis cuadras cuadradas, lindando al Norte con D. Narciso Arrotea; al Este con D. Juan Izarrualde, al Sud con terreno de la testamentaria y al Oeste con D. Eduardo Weijs. Su tasacion nueve mil pesos mjc.

4º Un terreno de chacra designado en el plano con el número ciento tres. Se compone de setecientos cincuenta y cuatro métros al Norte; quinientos sesenta y un métros y veinte centimetros al Este seiscientos setenta y dos métros al Sud; quinientos métros al Oeste y ciento treinta al Sud Este. Su superficie: diez y nueve cuadras cuadradas y ocho mil trescientos treinta y nueve métros cuadrados. Linda al Norte con don Eduardo Weijs y la testamentaria, al Este con la chacra número ciento ocho, al Sud con doña Cármen F. de Campero, y al Oeste y Sud Este con campos de estancia de don Tomás Gowland, hoy Juan B. Mamvell, tasado en la suma de once mil ps. mjc.

5.º Un terreno de chacra señalado en el plano general con el número ciento uno, se compone de quinientos sesenta y un métres y doscientos decimetros de frente al Norte por igual fondo al Sud. Su superficie es de diez y seis cuadras cuadradas. Lindando al Norte con don Domingo Espinosa y la testamentaria y al Oeste con don Adolfo Weys. Tasado en la suma de nueve mil ps. mjc.

6º Un terreno de chacra señalado en el plano general con el número. Se compone de quinientos cincuenta metros al Nor-Este; quinientos sesenta y un metros y veinte centimetros al Sud Este; quinientos sesenta y un metros y veinte centimetros al Nor Este; y quinientos cincuenta metros al Sud Oeste Su superficie: trescientos ocho mil quinientos cincuenta metros cuadrados. Linda al Nor Este con terreno Municipal; al Sud Este con don Luis Giles; al Sud Oeste con Espinosa y la testamentaria y al Nor Oeste con esta misma. Tasado en la cantidad de quince mil pesos m/c comprendiendo sus palos y alambrados.

7º Una quinta con árboles de álamo y plantas de membrillo. Su terreno mide ochenta y siete metros de frente al Norte ciento cuarenta y dos metros al Este, ochenta y cuatro metros al Sud y ciento treinta y seis metros al Oeste. Linda al Norte calle por medio con doña Rosa Barda, al Este calle por medio con doña Aurelia A. de Lopez; al Sud tambien calle por medio con don Silvestre Perez y al Oeste contiguo con doña Buenaventura Coronel, tasado todo en la suma de nueve mil pesos mjc.

8º Una casa cuyo terreno está toda él cercado de pared de ladrillo y costa de cincuenta y tres metros con treinta centimetros al Nor Este; veintinueve metros con setenta centimetros al Nor Oeste; treinta y tres metros con cincuenta centimetros al Sud Este y cincuenta y tres metros con treinta centimetros al Sud Oeste.

Contiene un edificio de tres piezas y un galpon techo de ripia que ocupa un frente de veintidos varas, tasado todo en la cantida de treinta mil pesos mjc.

El remate se efectuará en mi escritorio calle Rioja, plaza Independencia, previniéndose que no se admitirá oferta que no esceda de las dos terceras partes de las tasaciones respectivas.

Se previene igualmente que por autorizacion especial del Juez de la testamentaria la señora Viuda otorgará las escrituras de propiedad por ante el escribano del Partido, una vez que sea aprobado el remate.

Por mas informes pueden verse los interesados con el vendedor.

Ranchos, Agosto de 1881.

909 a12 s20.

Francisco Bulnes

JUDICIAL

La venta se efectuará en la

Calle Bolivar Nº 83

Por disposicion del señor Juez de primera Instancia en lo Civil

Doctor Martin Bustos

Se ha dispuesto la venta en remate público por el martillero don Fco. Bulnes el dia 5 de Setiembre del corriente año, á las 2 de la tarde, de una estancia perteneciente á la sucesion del finado don Pablo Pruneda, situada en «Luyaba» departamento de San Javier provincia de Córdoba, que se compone segun escrituras, de dos fracciones de terreno. La primera de 6 cuadras mas ó ménos de frente de Sud á Norte por 10 cuadras mas ó ménos de fondo al Este; lindando por el Norte con la estancia de la «Travesia» al Sud con el arroyo de las «Tunas», por el Oeste con terrenos desconocidos y por el Este su fondo es hasta la punta de la Sierra lindando con la estacion de «Yacanto.» En este terreno estan las casas compuestas de 6 habitaciones, 1 despensa y una cocina, todas de material crudo y techos de paja. A mas cercos de alfalfa y dos huertas con parras, duraznos, higueras, manzanas, naranjos etc.

La 2ª fraccion de terreno está como á 15 cuadras al Oeste de la anterior y se compone de 21 cuadras cuadradas de terreno todo de labranza, cercado y con una represa grande. Tambien posée el establecimiento un derecho permanente de 4 dias y 6 horas al mes de la mitad del agua del arroyo llamado de «Luyaba,» con cuyo derecho de agua se pueden regar todos los terrenos de labranza que poseén ambas fracciones de terreno.

Tasacion 2,164 pesos bolivianos: 2/3 partes 1442 pesos 66 centavos bolivianos, que es la base para la venta.

Para mas datos, ocurrir á la secretaria del doctor don Julio Fernandez, Defensa 83, donde se halla adscripto el que suscribe—Buenos Aires, Julio 25 de 1881—*Luis Arguero*—Escribano Público.

? 895 a. 2 s. 5.